ESTE DIARIO
SE PUBLICA
EN LA IMPRENTA A VAPOR
CALLE 25 DE MAYO NÚM. 58
DONDE SE RECIBEN AVISOS, SUSCRICIONES Y SOLICITADAS

ADMINISTRADOR:
JULIAN ALVAREZ SUSVIELA

EL SIGLO

SUSCRICION
AL DIARIO DE LA MAÑANA Y DE LA TARDE
PAGADERA ADELANTADA

Por un mes	2.00	pesos
Por seis meses	10.80	»
Por un año	20.00	»
Número atrasado	0.20	»

REDACTOR
EDUARDO ACEVEDO

EDICION DE LA TARDE

MONTEVIDEO— Juéves 22 de Agosto de 1895

Año XVI—Núm. 4.427

EL SIGLO

Notas

Al partir dias pasados el general Estevan le precedia la idea de que su viaje pudiera relacionarse con ruidos reales ó supuestos, procedentes de Concordia;—y ¡qué ruidos!... de gentes con *perruque blonde et collet noir*.

El cuadro no resulta tan espeluznante, segun la prensa del Salto. A esa ciudad llegó aquel jefe, y la impresion local es que lisa y llanamente ejerce actos ordinarios de sus atribuciones, tales como revistar los destacamentos fronterizos é inspeccionar los cuarteles, incluso el del regimiento 1.º de caballeria en el Arapey.

***

Sigue adquiriendo importancia nuestra produccion vitícola, principalmente en el departamento del Salto.

Allí, la casa Martinez y Estapé, de esta plaza, que mueve considerable capital en el comercio de vinos nacionales, acaba de comprar mil bordalesas á los señores Brawer y Clavé.

Esa operacion bien merece calificarse de notable, no solo bajo el punto de vista de la cantidad cosechada por uno ó dos productores, sinó tambien en el concepto de que dia á dia se difunde la preferencia sobre los similares extranjeros.

***

Seguramente hubiera conquistado medalla de oro el respetable individuo de cuyo sacrificio da cuenta así *El Norte* de San Eugenio:

«UN CERDO FENOMENAL—Como tal puede calificarse el cerdo que hemos tenido ocasion de ver en casa del señor David Botta, momentos despues de haber sido muerto.

«Fué conducido á una balanza y pudimos admirar su enorme peso que alcanzó *á trescientos ochenta y dos kilos*; efectuada la decapitacion, se pesó la cabeza y obtuvo el peso de *treinta kilos*.»

Ese cadáver, superlativamente morrocotudo, es una tentacion que no la hubiera resistido ni el mismo San Antonio. Los desperdicios, el maiz de infimo valor, están ahi convertidos en la «fruta de cuatro patas,» preconizada por Sarmiento al ponderar la inmensa industria que alimentan los cerdos en Chicago.

El caso que nos ocupa, además de un estímulo á los chacareros para que elijan buenas razas y utilicen con positivas ventajas la parte de vegetales inaplicable á la venta, importa tambien en general una nueva prueba de que en nuestra vida rural sobran recursos para romper con la rutina en el aprovechamiento inteligente de los animales que son auxiliares de la agricultura.

Fénix.

Apuntes y ejemplos

La próxima campaña de lanas de Australia

Interesantes para todos nuestros exportadores de frutos del pais son los datos siguientes que nos trae el *Australasian*, periódico de Sidney:

«Lamentamos la necesidad en que nos encontramos de tener que confesar que los pronósticos para la próxima esquila no realizan lo que se habia esperado en un principio, hace algunos meses.

«Despues de los espléndidos resultados de 1893 y 1894, no se podia mucho esperar un tercer año de abundancia. Nos pesa constatar que las noticias llegadas de muchos distritos de New-South-Walls acusan escasez de lluvia y pasto.»

«Por mas que no haya motivo todavía de inquietud, salvo en alguno que otro distrito, la época de la paricion ya próxima, hace desear en este momento alguna abundancia de lluvias.

Respecto de la cuestion de «dobles esquileos» y de esquileo mecánico, muy agitada, en estos últimos tiempos, por las diarios de Australia; con motivo de una reclamacion presentada por la Cámara de Comercio de Bradford, el extracto siguiente de una circular de los señores Sanderson Unax y C.a, de Londres, dice lo siguiente.

«Hemos tenido la oportunidad de someter esa reclamacion á un gran industrial de Bradford, muy enterado de la cuestion, y á quien se habia participado que dicha reclamacion habíase comunicado á la Cámara de Comercio de Melbourne. Este hace observar que no hay mucho que criticar en el empleo del esquileo mecánico, pero que las objeciones brotan abundantes contra lo que se ha dado en llamar las «dobles costas» ó dobles esquileos, que debe entenderse de esto que, cuando el esquilador ha acabado con una oveja ó un carnero, vuelve á pasar su esquiladora sobre tal ó cual parte del vellon que no ha quitado enteramente la primera operacion, ocasionando así porciones muy cortas que son un obstáculo bastante perjudicial para el peinaje ó rastrillaje de la lana.

Los industriales de Bradford han observado que esos dobles esquileos preséntanse mas á menudo en las partidas cortadas mecánicamente que en las lanas procedentes de majadas donde el esquileo se practica por el antiguo sistema, á la mano. Por esto se ha llamado la atencion de los dueños de majadas y criadores, para que tomen todas las disposiciones que pueden hacer menos frecuente ese hecho.

Ya que la atencion de los hombres del campo ha sido llamada sobre ese punto por los industriales, en estos últimos tiempos, debemos esperar que tambien entre nosotros, y no solo allí donde el esquileo se hace con máquina sino en todos los criaderos de ovejas, los propietarios inteligentes tendrán buen cuidado de impedir en cuanto sea dable esos dobles-esquileos que pueden amenguar el valor de su cosecha.»

Manteca de Australia

Otra industria próspera de Australia es la fabricacion y exportacion de manteca.

En el último semestre completo las exportaciones á Inglaterra del solo Estado de Victoria, alcanza á la cifra casi fabulosa de 20.000.000 de libras.

Y por la estacion corriente dicha colonia ha sacado de esta industria una ganancia de 750.000 libras esterlinas. Todo permite esperar, por consiguiente, que la produccion irá creciendo sin que los precios sufran reducciones excesivas.

¿No podríamos acá hacer alguna competencia á Australia para la exportacion á Europa de manteca de primera calidad?

No nos faltan vacas y leche para intentarlo.

Carnes congeladas

Ningun pais aventaja ni iguala á la Nueva Zelanda para la exportacion de carnes conservadas por medio de aparatos frigoríficos.

Hé aquí, segun estadística oficial, las cantidades de carneros y corderos exportados de la Nueva Zelanda, de Australia y del Rio de la Plata en 1893 y 1894:

	1891	1893
Nueva Zelanda	1.963.308	1.895.546
Australia	930.961	610.153
La Plata	1.376.742	1.363.605

Hug.

Revista de la prensa

La Nacion

Dedica su editorial á *la prensa declamadora*.

«Cuando la frase incendiaria—dice—salta á los labios para estigmatizar actos y procederes de gobernantes despóticos, conculcadores de las instituciones, violadores de los derechos mas sagrados del hombre y del ciudadano, entonces ella expresa realmente el estado de espíritu de todo un pueblo; y cuando entra impresa á la circulacion produce esas vibraciones propias del unísono que encuentra en todos los corazones.

Entonces es realmente grande la mision del escritor que, inerme y sin otros medios de defensa que su pluma, osa atacar al poderoso y lo llama á rendir cuenta de sus actos ante el tribunal de la opinion.

Pero, en épocas tranquilas, entonces falta á la propaganda agresiva lo que se podria llamar una base de operaciones, y, en la impotencia de aducir cargos concretos que justifiquen aquellas agresiones, no tienen otro recurso sino el de apelar á las frases vocingleras y retumbantes que aparentan decir mucho, pero en sustancia no dicen nada.

Entonces, los declamadores, por mucho talento que pongan en sus escritos y mucha habilidad que desplieguen en sus arremetidas, se ven obligados á constatar la inanidad de sus esfuerzos, porque aun cuando ahuequen terriblemente la voz, sienten que ella no encuentra resonancia, no hace vibrar ninguna fibra ni estremecer ningun corazon.»

La Prensa

Explica en los siguientes términos las razones de su actitud ante el señor Idiarte Borda:

«La prensa en general y muchas de las personas que rodeaban con sanas intenciones al Presidente Borda, se han cansado ya de prodigarle saludables consejos, y de hacerle ver claramente la enorme impopularidad que con su conducta engendra á su respecto.

Pero el Presidente es terco por naturaleza ó no quiere ver las realidades de la vida, puesto que persevera ejercitando un sistema de gobierno notoriamente contrario á los deseos del pais y de los partidos politicos, puesto que sigue la misma ruta funesta que siguió su funesto antecesor, puesto que pretende, sin reparos de ningun género, hacer prácticas las sofisterias y embustes de aquél.

El pais y los correligionarios del señor Borda han cumplido hasta ahora con los deberes politicos que rigen las relaciones entre los gobernados y el gobernante. Y desde que han cumplido fielmente con sus deberes, el Presidente no tiene derecho para quejarse mañana, para quejarse hoy mismo tal vez de que el Partido Colorado asuma respecto del magistrado una actitud de franca oposicion, como la asumía, respecto de la administracion pasada, y siempre la ha asumido respecto de los gobiernos que conspiran contra los intereses públicos y el buen nombre de una colectividad política respetable.»

La Razon

Polemiza con EL SIGLO sobre la reforma electoral.

El Nacional

Consigna estos graves rumores:

«Vienen hasta nosotros ciertas voces que conviene no decir, porque en realidad son síntomas graves que revelan el período álgido de descomposicion á que ha llegado este miserable estado de cosas.

Son rumores que no emanan precisamente de corrillos indiscretos, sino de fuentes por lo comun productoras de sucesos que revisten mayor ó menor trascendencia, por su índole y sus alcances en lo que á la suerte del pais se refiere.

Segun esas versiones, la estabilidad del actual gobierno no es segura: y lo curioso del caso es que no seria *el fantasma blanco* el que precipitara su caida, como se dice y explota desde mucho tiempo atrás por las camarrillas logreras que tienen asediado y confundido al presidente de la república.

Serian elementos de su propio partido, preparados y combinados para la accion por medios hábiles y arteros, de aquellos que el maquiavelismo sugiere, y que rara vez faltan dentro de la misma camada de lobos, por principio de afinidad y cohesion, y por identificacion de especies.

Trátase, se afirma, de formar una liga de jefes politicos especialmente al norte del Negro, en donde prima la nota del «unicato» ó sea del «colectivismo», con el objeto, como cae de su propio peso, de adunar fuerzas, organizarse militarmente y asegurar el predominio de esa importante zona del pais para cuando llegue el momento de derrocar á don Juan Idiarte Borda.

A esos trabajos de zapa, hechos de manera sigilosa, en tanto la ninfa se cura de la pantorilla, se agregan otros en la capital.

La tropa de línea seria factor eficiente, respondiendo á la actitud que asumiesen los destacamentos que guarnecen las ciudades del litoral».

El Bien

Observa que las propuestas presentadas en la licitacion relativa á pesca de lobos evidencian con sus guarismos el grave perjuicio que acarrean al Erario público los contratos hechos particularmente por las varias reparticiones del Estado.

He aquí los cálculos de *El Bien*:

«Veinte fueron las propuestas presentadas segun la lista publicada en los diarios.

La propuesta más baja fué la del señor Juan B. Servente que ofrece 18 000 pesos anuales y la más alta la del señor Manuel Santiago Perez que propuso $ 40.000.

Tomando la propuesta más baja, esto es la de 18.000 pesos. debieron haber entrado á las arcas de la Nacion en los 30 años nada menos que pesos 540.000.

Pero si hacemos el cálculo por la propuesta más alta, esto es, la de 40 000, el Estado debió haber recibido en los 30 años la bonita suma de pesos 1:200 000 ó 40.000 por año.

Ahora bien: ¿cuánto ha recibido en esos treinta años?

Aun cuando computásemos todos esos años á 7000 pesos, que es el arrendamiento actual, no nos daria mas que 219.000 pesos.

Quiere decir que el Estado ha perdido en ese tiempo $ 990 000, ó 33 000 anuales.

Y si esto sucede relativamente al arrendamiento de la pesca de anfibios que, en proporcion con otros asuntos, puede considerarse insignificante, ¿qué no habrá sucedido con aquellos en los cuales se invirtieron anualmente grandes sumas sin prévio llamado á licitacion pública?»

L'Italia al Plata

Censura severamente la actitud del gobierno en el asunto del señor Llobet.

«El estimado doctor Pablo de María—dice—al presentar su renuncia salva su decoro y el de la Universidad y al mismo tiempo adquiere un título mas á la estima de sus conciudadanos.»

L'Union Française

Constata que el Ministro de Hacienda ha dejado sin contestacion los graves cargos formulados por el señor Eduardo Flores en pleno Parlamento contra la administracion actual—y critica el proceder del Ministro de Fomento en el asunto Llobet.

Estos hechos sugieren al colega la exclamacion: Vamos *de mieux en mieux!*

La Tribuna Popular

Se ocupa de la cuestion judiciaria:

«Conviene reformar el personal de la justicia—dice el colega—No todos los hombres, no todos los doctores reunen las condiciones indispensables para juzgar con acierto. Se necesita elegirlos con sumo cuidado, pues son muy pocos los que reunen esas condiciones excepcionales, sin las cuales no hay justicia posible.

La prensa de los departamentos se ha ocupado recientemente de parcialidades que dejan muy mal parado el nombre de nuestra justicia.

Un periódico de Maldonado, *La Voz del Este*, hace cargos concretos á la justicia criminal (que en realidad merece este nombre con frecuencia) con motivo de varios crímenes cometidos en ese departamento. Se trata de algunos policianos rurales procesados por asesinato y puestos en libertad, despues de algunos meses de prision!

La cuestion se agrava algo más todavía. Los guardias civiles criminales, generosamente perdonados por los jueces, han vuelto al ejercicio de sus empleos.

¿Necesita esto comentarios? No.»

El doctor Vazquez Acevedo

NO ACEPTA EL RECTORADO

Los términos que han empleado algunos de los estudiantes de la Universidad con motivo de la renuncia del doctor De-María, justifican la excusacion que publicamos en seguida y que abona mucho en favor del doctor Vazquez Acevedo, á quien la Universidad debe su actual organizacion y el primer impulso de los grandes progresos que ha realizado en los últimos años:

Montevideo, Agosto 22 de 1895.

He tenido el honor de recibir la atenta nota de V. E., adjuntándome el decreto de fecha de ayer, por el cual el Gobierno de la República me confiere el cargo de Rector interino de la Universidad, en uso de la facultad que le acuerda el artículo 28 de la ley de 14 de Julio de 1885.

Como lo manifesté á V. E. en la conferencia particular á que V. E. se sirvió invitarme, la vuelta al Rectorado de la Universidad representaba para mí que he concentrado todas mis aspiraciones desde mucho tiempo atrás, á servir la instruccion pública en mi pais, la satisfaccion de un vivo é intenso deseo.

Estaba por eso dispuesto á aceptar sin vacilaciones el Rectorado interino de la Universidad, y á consagrar de nuevo á esa institucion en que está cifrado el engrandecimiento intelectual de la República, mis escasas aptitudes y mis débiles fuerzas.

Pero, la actitud que una parte de la juventud universitaria ha observado con motivo de la renuncia del Dr. De María y de mi nombramiento para reemplazarlo,—y los agravios que con tal motivo se me han dirigido, con olvido de las consideraciones á que me da derecho la constante rectitud de mi conducta y mi consagracion al servicio de esa misma juventud durante la mitad de mi vida,—me inducen á retirar la aceptacion que habia manifestado á V. E. estar pronto á prestar al nombramiento del Gobierno,—no porque dude en lo mas mínimo de la rigurosa correccion de mi proceder, sino porque no quiero ni debo sacrificar la escasa salud que me queda en favor de quienes asi desconocen sus deberes para conmigo.

Reiterando á V. E. mi profundo agradecimiento por la distincion que me ha dispensado el Gobierno de la República, tengo el honor de saludar á V. E. con toda mi consideracion y respeto.

Alfredo Vazquez Acevedo.

Exmo. Señor Ministro de Fomento don Juan José Castro.

Ampliacion

Con motivo del rumor que corria esta mañana de haber declinado la aceptacion del cargo de rector el doctor Vazquez Acevedo, tuvimos ocasion de hablar con él, confirmando esa version. De paso nos refirimos en la conversacion á la nota del doctor De Maria que se hizo eco El Siglo y el doctor Vazquez Acevedo nos manifestó el deseo de que se hiciera constar tambien como apéndice de aquellas referencias la siguiente sobre el mismo asunto:

«No considero fundada en el hecho de la resolucion del gobierno la renuncia del doctor De Maria por la causa que ya ho expresado de no hacer mencion del motivo en su lacónica nota. Pero hay otro hecho bien expresivo en que deben fijarse todos los que están empeñados en dar proporciones colosales al suceso y en apoyar las indignaciones poco meditadas de parte de los jóvenes estudiantes».

«El Consejo Universitario celebró sesion el viernes de la semana pasada bajo la presidencia del Rector doctor De María para conocer la resolucion del gobierno en el asunto Llobet.»

«Se dió lectura de la resolucion y el Rector, como es de forma, despues de la lectura lo puso á consideracion del Consejo. No haciéndose por ninguno de los presentes observacion el doctor Regules mocionó para que se cumpliese lo resuelto por el gobierno y se archivase el expediente.»

«Nadie observó ni combatió esa mocion. Puesta á votacion fué aprobada por unanimidad de votos.»

«¿Cómo pensar, pues, que si se hubiese creido tan atentatoria y deprimente no se hubiese levantado una sola voz de protesta, no se hubiese formulado una observacion siquiera?»

Empleados nacionalistas

LA SUPUESTA HOSTILIDAD DEL GOBIERNO

Un colega de la mañana, bajo el título de *Por ser nacionalistas!* ha publicado la siguiente version que produjo una impresion desagradable en todos los ánimos de los que se enteraron de ella:

«De fuente autorizada nos llega la noticia de que el gobierno pidió dias pasados al director de Aduanas, señor Enrique Gradin, la nómina de los ciudadanos de filiacion nacionalista que figuran como empleados en las distintas oficinas de aquella reparticion.

«Segun parece, el señor Gradin, suponiendo fundadamente que el objeto perseguido era destituir á dichos empleados por el solo hecho de no pertenecer al círculo dominante, desoyó el petitorio, manifestando, además, en primer término, que no deseaba que la política partidaria entrase en forma alguna en sus dependencias, y en segundo, que los servidores aludidos se habian distinguido siempre como honorables, inteligentes y laboriosos, y, en consecuencia, eran acreedores á los puestos que desempeñaban.

«Entendemos que, á pesar de estas declaraciones, el gobierno persiste en su propósito, á fin de consumar el escandaloso atentado á la sombra del socorrido estribillo de «por razones de mejor servicio.»

Hasta aquí el colega cuya noticia transcribimos:

Uno de nuestros reporters entrevistó esta mañana al director de aduanas señor Gradin relativamente á la version de que nos ocupamos.

El señor Gradin le manifestó que la noticia podia hacer *pendant* con la del robo de 500 mauser del depósito de armas de la Aduana.

—Pero Vd ve—se le observó—que el diario que consigna la version de hostilidad á los empleados nacionalistas dice que la ha recibido *de fuente autorizada*.

—Lo han engañado á ese diario, no le quepa duda.

—¿Entonces no es cierto que el gobierno le haya pedido la nómina de los ciudadanos nacionalistas empleados en las reparticiones de su dependencia?

—Es absolutamente incierto.

—Consignaré su terminante desmentido.

—Puede Vd. hacerlo—contestó el señor Gradin. Y puede agregar en EL SIGLO que no solo no se trata de hostilizarlos, sino que en estos dias se han nombrado empleados para las dependencias aduaneras, en la capital y en la campaña, que son nacionalistas.

Y aquí terminó la conferencia con el señor Gradin.

EL EX-RECTOR

Esta mañana dirigió la siguiente nota el ex-rector de la Universidad:

Señor presidente de la Asociacion de los Estudiantes.—Acabo de saber por los diarios que se trata de hacerme una manifestacion en la tarde de hoy.

Agradezco esa manifestacion como si ya se hubiese verificado, pero, en nombre de los intereses universitarios, ruego encarecidamente á los estudiantes que no la realicen, y les exhorto á la moderacion y la calma.

Al declinar el inmerecido honor que quieren hacerme, me es grato manifestar á usted que mas adelante, cuando se hayan serenado los ánimos, tendré el gusto de concurrir á la Asociacion que usted dignamente preside, á saludar á sus miembros y expresarles mi gratitud por las pruebas de benevolencia y simpatia que me han dado durante el tiempo en que he desempeñado el puesto de rector de la Universidad.

Saludo á usted con mi mayor aprecio. — *Pablo De María*.

EL PUENTE DEL PRADO

La Junta se ha dirijido al Ministerio de Hacienda solicitando el despacho libre de derechos de los nuevos materiales que ultimamente llegaron al puerto por el vapor *Afgham Prince*, procedentes de Amberes—para la construccion del Puente del Prado. Esos materiales consisten en 234 piezas, entre las que se hallan las barandas, candelabros monumentales y demas accesorios del puente. El complemento de las piezas debe llegar de un momento á otro.

EL DR. ROCHA EN BOLIVIA

SU RECEPCION OFICIAL

BANQUETE EN SU HONOR

El domingo pasado efectuóse en Sucre la recepcion oficial del doctor Dardo Rocha, nuevo Ministro Plenipotenciario de la República Argentina cerca del gobierno de Bolivia.

El acto fué presenciado por numeroso gentio.

Al presentar sus credenciales el doctor Rocha pronunció un extenso discurso del que extractamos los siguientes párrafos:

Excmo. señor: La geografía y la historia han atado con lazos indisolubles á nuestros dos naciones que reconocen un mismo origen, hablan la misma lengua y, en sus horas de dolor y de alegría, elevan iguales preces al Supremo Hacedor.

Al cruzar en la vecindad de sus fuentes las aguas del Pilcomayo, que despues del largo curso se confunden en el estuario del Plata, pensaba que seria tan difícil separarlas de las aguas que nacen de las sierras argentinas, como si al remover las reliquias gloriosas de los campos de batalla de la independencia pretendiéramos distinguir los restos humanos que encontramos en ellos y separar los argentinos de los bolivianos.

Al penetrar en esta ciudad y ser recibido tan benévolamente por V. E., por la autoridad municipal y por este generoso pueblo con demostraciones entusiastas de simpatía, venía á mi memoria la historia colonial, recordándome de cuán antigua data eran los vínculos entre estas comarcas y las del Rio de la Plata, cuyo nombre mismo proviene sin duda del metal precioso de las montañas bolivianas ofrecido á Gaboto, y del cual derivamos la designacion de argentinos que han honrado los héroes y cantado los poetas.

Dignaos excusarme, señor presidente, por tan prolija enumeracion histórica, un tanto extraña á las formas usuales en solemnidades como la presente; pero me complazco en recordar estos antecedentes, porque ellos demuestran la antigüedad y la fuerza de los vínculos que han unido á estos dos pueblos, y son la más segura prenda de que se mantendrán siempre vivamente entre ellos los sentimientos de una fraternidad sincera con el respeto mutuo de su autonomía nacional.

Respondo á esos sentimientos la mision que me ha confiado el gobierno de mi pais cerca de V. E., mision de paz y de progreso, que solo busca afirmar y estrechar más si es posible la cordialidad de nuestras relaciones, por el cumplimiento honrado de los tratados existentes, por nuevas estipulaciones que faciliten los actos civiles en sus consecuencias internacionales entre los ciudadanos de las dos naciones, mejoren las comunicaciones postales y telegráficas, fomenten el comercio con espíritu liberal y abrevien la hora anhelada en que la locomotora, que corre vertiginosa por las llanuras argentinas, atraviese vuestras montañas y valles, animándolos con su voz poderosa.

Hoy como antes, Excmo. señor, la política exterior de la República Argentina está inspirada en los sentimientos que presidieron á sus grandes iniciativas y que han regido siempre su conducta en las relaciones con los demas paises.

Extraña á todo pensamiento de expansion territorial ó de hegemonía política, pues cree que estas tendencias son contrarias á la paz y al progreso de Sud América, no busca siquiera ventajas económicas por el aniquilamiento de otros pueblos, sino por la armonía de los intereses comunes, y piensa que si se ligaran estrechamente con provechos comunes los pueblos de igual origen, con intereses y aspiraciones concordantes como sud-americanos, no necesitarian recurrir á doctrinas ó procedimientos que han sido la causa permanente de las agitaciones en los estados europeos.

Estos son, señor presidente, los fines que procurará conseguir de la mision que vengo á desempeñar.»

El presidente señor Baptista contestó con las siguientes palabras:

«Señor ministro: Con grata complacencia tomo en mis manos la carta autógrafa del Excmo. señor presidente de la República Argentina que os acredita en vuestro alto carácter de enviado extraordinario y ministro plenipotenciario.

Al presentármela acabais de mostrarnos con oportunidad y altura la nota siempre viva del sentimiento americano, marcándola especialmente para nuestros paises unidos en la herencia comun de la fe y del lenguaje, enlazando sus destinos por una accion recíproca y múltiple de expansion colonial, de constitucion independiente, de cultivo intelectual, de hospitalidad benévola.

Fiáis con razon en el cumplimiento honrado de nuestros pactos, pues han sido estipulados con obligaciones sencillas, prévia y netamente definidas como prenda y base de posteriores acuerdos, que ensanchen, complementen, y perfeccionen nuestras relaciones en industria y en comercio, no excluyendo, y antes sí preparando un acercamiento cual lo asientan los recuerdos históricos de las grandes iniciativas históricas del Plata y en la armonía de los intereses comunes, de suerte que se estrechen con provecho comun los pueblos de igual origen, de intereses y aspiraciones concordantes como los sud-americanos.

Para salir avante en tan levantados propósitos, mi gobierno no solo os dará facilidades sino que os prestará una eficaz cooperacion, y he de añadir que será parte considerable para vigorizarla la estimacion que es debida á vuestra distinguida persona.»

La noche del lúnes el Club Union de Sucre obsequió al doctor Rocha con un espléndido banquete, al que asistió numerosa y selecta concurrencia notándose la presencia del primer vice-presidente de la República señor Fernandez Alonso, del presidente de la Corte Suprema de Justicia señor Belisario Basto y de varios senadores y diputados.

Ofreció el banquete al doctor Rocha el senador Adolfo Siles expresandose en la siguiente forma:

«Señor ministro: Dar la bienvenida al ilustre huésped y honrar en el recuerdo al noble pais que lo ha enviado, son los dos tópicos que los miembros del Club Union me han encargado desarrollar.

Nuestro pueblos, hermanos por haber nacido del dolor comun de la conquista, hermanos por haber mezclado su sangre en las glorias de la emancipacion, hermanos por haberse confundido en los albores de Mayo, han siempre cultivado la fraternidad intelectual.

Sea el paralelo 22, el humilde Zapalegui la linea de jurisdiccion internacional, sea mas que de ella, borrada por el tránsito perpetuo de la corriente de simpatía boliviano-argentina, por la mutualidad de sus intereses, por el canje de sus derechos, y mas que todo por la justicia y la equidad, sin las cuales es inconcebible la moral humana.

Enferma se halla la vieja Europa; el ¿exceso de poblacion, la consume. La jóven América, desierta aun, tiene quizá que desempeñar la mision providencial de trasladar el progreso que occidental hoy, tendrá que hacerse oriental mañana y por consiguiente americano.

Sostiene esta prevision el haber colocado la naturaleza, en los extremos del Continente, dos colosos, dos vigías, dos centinelas de la libertad y del equilibrio. Me refiero á la confederacion del extremo norte, los Estados-Unidos, y á la confederacion del extremo sur, vuestra gloriosa, abnegada y adorada patria.

Que siga en ella luciendo el sol refulgente con que inició su vida, es el ardiente deseo del pueblo boliviano, al que debo añadir el de vuestra gloria personal por haber dado á vuestra patria una ciudad, La Plata.

Que nuestras manos se estrechen y nuestros corazones se unan, es el deseo con que termino de dedicaros este banquete y su primera copa de champagne.»

El doctor Rocha contestó con un elocuente discurso cuyos párrafos principales reproducimos á continuacion:

«Señores: Agradezco en el alma la manifestacion de que he sido objeto y mas aun las expresivas frases con que se me ha elogiado, tanto como á hombre cuanto como á ciudadano.

Al hacer la comparacion de la gran república del norte con la nuestra, nos habeis honrado grandemente; pero permitidme señores, un rasgo de amor propio, de orgullo nacional al hablar de mi pais. Efectivamente, la República Argentina es en el sur lo que los Estados Unidos en el norte. Nosotros somos la nacion que más ha rendido culto á la libertad; nosotros no vemos sino hermanos en todas las demas repúblicas que nos rodean.

Nosotros, al dia siguiente del grito del 25 de Mayo, dado en Sucre, nos levantamos tambien á combatir por el mismo principio, por la independencia americana y juntos, bolivianos y argentinos hemos derramado nuestra sangre en los campos de batalla buscando nuestra emancipacion; nosotros despues de cien batallas y al siguiente mismo del triunfo de la libertad, hemos escrito con caracteres de oro: «La victoria no da derechos». (Aplausos).

Cuando venía, al atravesar la linea divisoria, allá en la Quiaca, oía como un eco en el espacio, ¡viva Bolivia! en las regiones argentinas, ¡viva la Argentina! en las regiones bolivianas. Entónces pensé que los dos pueblos que han estado unidos en la lucha comun de su emancipacion, conservan aun ese lazo de simpatía que los sustuvo. La Argentina y Bolivia han sido los dos pueblos que han derramado su sangre juntos y han sostenido la guerra de los 15 años. Sin ellos no habria triunfado la libertad, no habria habido Junin ni habria habido Ayacucho. (Aplausos prolongados.)

Brindo, señores, por la prosperidad y bienestar de las naciones y hago votos porque al frente de los vitales intereses de la patria cesen las divisiones de partido.»

Terminado el banquete, el Ministro Argentino fué acompañado por todos los asistentes hasta su domicilio, vivándole con entusiasmo durante el trayecto.

TEATROS

Solis

A la una de la tarde ensayaba la orquesta de Solis la partitura de *Taras Bulba* de Berrutti.

Se han recogido impresiones favorables que presajian un éxito.

Politeama

Por indisposicion de la señorita Petri se ha suspendido la representacion de *Faust* anunciada para esta noche.

El sábado subirá á la escena *Manon Lescaut* de Massenet.

Los ensayos comenzarán hoy.

Cibils

Buena concurrencia anoche en Cibils.

Las diversas secciones tuvieron correctísimos intérpretes.

Viento en popa hizo pasar momentos muy agradables.

Para hoy, amena funcion.

Odeon

Tambien en ese teatrito tendremos zarzuela luego.

Los artistas vienen desempeñándose satisfactoriamente, y es de esperar que la empresa conquistará la proteccion á que se hace acreedora.

Servicios gratuitos

NOTA DE LA JUNTA AL SEÑOR LUSSICH

Por el vapor *Florence* llegaron dias pasados los componentes de la armazon de hierro para el puente del Prado.

La casa de Felipe Lussich é hijos fué encargada de hacer el desembarque de la armazon, teniendo con ello un considerable trabajo.

Así que le fué pedida la cuenta del trabajo manifestó al director de parques y jardines el señor Antonio D. Lussich representante de la casa lanchonera que no queria admitir retribucion desde que se trataba de un servicio á la Municipalidad.

El proceder generoso de la casa Lussich ha motivado la siguiente nota de la Junta:

Junta E. Administrativa—Montevideo, Agosto 21 de 1895.—El señor director de Parques y Jardines ha puesto en conocimiento de la Junta, haber usted practicado la descarga de los materiales que con destino al Puente del Prado llegaron de Europa, sin admitir por el trabajo ningun género de retribucion.

Ante la espontaneidad de tan desinteresado proceder, me es satisfactorio, tanto en mi nombre como en el de la corporacion que presido, agradecer á usted muy especialmente el generoso concurso con que usted contribuye á la realizacion de tan importante mejora pública.

Saludo á usted con este motivo, ofreciéndole testimonio de mi mas distinguida consideracion—*José M. Vilaza*, presidente; *R. V. Benzano*, secretario general.

Noticias de policia

Ladron aprehendido

El agente de investigaciones Pedro Malvares aprehendió ayer á bordo del vapor *Triton* á un individuo á quien se acusa de haber sustraido á otro sujeto, cuatro libras esterlinas y dos pesos plata, en circunstancias de hallarse en la fonda de la calle Piedras 47.

Dos escándalos

En el Café Berlin, establecido en la calle Santa Teresa 58, varios marineros del buque de guerra americano *Yantic* promovieron gran escándalo, trabándose en pelea á puñetazos.

Intervino la autoridad, procediendo á la prision de los escandalosos, algunos de los cuales resultaron con contusiones en el rostro.

En la madrugada de hoy, se hallaban en la esquina de Patagones y Santa Teresa promoviendo escándalo las mujeres Corina Blanco y Maria Gonzalez que estaban ebrias, y al ser observadas por el sargento Cores, de la 2.ª seccion policial, lo agredieron á puñetazos, profiriendo desaforados gritos.

No sin gran trabajo se consiguió reducirlas al órden, aunque solo por un momento, pues poco despues Corina Blanco esgrimiendo un cuchillo que llevaba oculto en el cabello pretendió herir en la cara al sargento, siendo ayudada por su compañera Maria Gonzalez, que le agredió tambien armada de un pincho de cabeza.

Otros guardias civiles acudieron en auxilio de Cores, lográndose desarmar á las bravas mujeres, que al ser conducidas á la comisaria no cesaron de proferir groseros insultos.

Sobre contrabando de tabaco

Conclusion.—Véase el número 9.078 edicion de la mañana

Que preguntado quien le dijo que esas mercaderias eran de Blasco y quien es ese señor, ha manifestado que presume que se lo dijo Fuentes y despues le fué ratificado por el mismo Blasco, comerciante de Buenos Aires, quien vino á darle poder al declarante para que reclamara esas mercaderías.

Que dicho Blasco vive en Buenos Aires no recordando la calle y que hará unos veinte dias le dió poder autorizado por el escribano don Carlos María Silva.

Preguntado—qué instrucciones le dió Blasco y en qué funda su derecho para reclamar esas mercaderias, se ha negado á manifestarlo, fundándose en que son secretos profesionales que no puede declarar hasta la estacion oportuna—que conoce á los carreros Andres Echemendy y Juan y José Saint Pierre, que nunca los ocupó, habiéndolos recien conocido cuando lo ocuparon para reclamar de la prision en que estaban—que ha negado que hubiese el pagado ningun flete á los referidos carreros por cargas traidas de lo de Preza á lo de Bernat—que conoce á don Domingo Bernat, es su amigo y ha sido el declarante su director en varios asuntos judiciales.

Que le consta que los carreros referidos fueron detenidos en la noche del 15 á 16 de Agosto último cerca del Paso de la Arena trayendo mercancía desde lo de Preza para lo de Bernat, por habérselo oido decir á los mismos carreros.

Que es cierto que mandó buscar á los carreros por el peon Pedro Cabrera diciéndoles que viniesen á buscar las carretas porque ya tenia el poder de Blasco para reclamar las mercaderias y carretas. Que tambien es cierto que habló con los carreros en la caballeriza que en la calle San José le pertenece al declarante, haciendo esperar unos dias á esos carreros, y despues mandándolos retirar, encargándose el de avisarles cuando fuese necesario. Que es cierto que habló el declarante en la referida caballeriza con el peon de Preza Pedro Cabrera antes y despues de la fecha que se indica del 17 al 18 de Agosto, negando que estuviera presente Preza.

Que el declarante no mandó al peon Pedro Cabrera que fuera hasta el Espinillo para averiguar si estaba vigilada la casa de Preza, y que si éste lo mandó él no lo sabe. Preguntado si tiene poder de los señores Gonzalez y Cia. para representarlos ha contestado afirmativamente y que se ratifica en el escrito que á nombre de dichos señores presentó á la Direccion de Aduanas con fecha de Agosto último.

Que la referida casa es introductora de mercaderias y que el tabaco depositado en la barraca de la calle Nueva York y Figueroa á que se refiere el escrito del declarante pertenecia á sus mandantes los Sres. Gonzalez y Cia. que tienen arrendada esa barraca á los Sres. Messera Hermanos, ignorando la procedencia de ese tabaco.

14 Que habiéndose llamado de nuevo á declarar á José G. Preza, se ha retificado en la que prestó anteriormente.

Que interrogado si podia exhibir el contrato de arriendo y subarriendo á Fuentes, ha entregado en ese acto dos contratos privados al Sr. Director de Aduanas que corren agregados á este sumario á f. 92 y f. 93.—Que ha negado que Prudencio Mir hubiera sido su peon.

Que es incierto que ordenara á sus peones tomaran parte en operaciones de contrabando por el campo que tiene en la costa de Rocha.

Que no fué á Fuentes sino á los peones del declarante que les dió órden que no se cruzase por el campo donde tenia los animales, porque estos se asustaban y se caian por estar muy flacos; que nada tiene que ver su campo con el potrero que da á la costa; que es cierto que un dia privó el paso por el campo al vecino Clemente Conde como á los demás.

Que los muebles, útiles, herramientas y demas que existen en el galpon ó poblacion ocupada por Fuentes, deben ser de propiedad de éste. Que Pedro Cabrera no era peon del declarante y que no le ha pagado ningun sueldo á peon de ese nombre. Que la tarjeta que se le exhibe y que fué presentada por Cabrera en su declaracion, la reconoce como suya el declarante, pero que no la entregó á Cabrera sinó á un peon suyo llamado Justo Espinosa. Que conoce á don Rafael Romeu y que es su apoderado. Que ignora la intervencion que haya tenido Romeu en la contrata de peones para el servicio del declarante. Que Romeu fué con el deponente varias veces al campo en la punta del Espinillo. Que conoce á Domingo Bernat de vista y no tiene relacion ni negocios con dicho señor. Que ignora que hayan sido detenidas las carretas á que se refiere la pregunta venidas de su campo. Que no conoce á don Lorenzo Gonzalez Vazquez ni á don Juan Blasco por quienes se le pregunta. Que en el campo del declarante no tenia animales pertenecientes á don Domingo Bernat.

15. Que habiéndose mandado citar á don Juan Blasco á quien se le supone con domicilio en lo de Bernat, ha contestado la esposa de éste, que don Blasco no ha vivido ni vive allí. Que tenia alquilada una pieza y cocina al fondo de la barraca á que se refiere la pregunta, y que hace cerca de un mes no lo ha vuelto á ver; que cree esté en Buenos Aires.

16. Que don Lorenzo Gonzalez Vazquez ha manifestado tener su escritorio en la calle Treinta y Tres núm. 113 y que su negocio es recibir en consignacion del extranjero toda clase de mercaderias, coñac, madrás y otros géneros y diferentes articulos de todos los ramos y del pais, todos los productos de los departamentos de campaña que su casa gira bajo la razon social de Gonzalez y C.ª Que solo paga patente de corredor y que no está despachante de Aduana y que la sociedad no está matriculada en el Juzgado de Comercio.

Que conoce á don Domingo Bernat hace muchísimos años; que el declarante tuvo alquilada una barraca en las calles de Nueva York y Figueroa como un año y que la desocupó el nueve del mes en que presta esta declaracion y que dicha barraca pertenece á los señores Mezzera Hnos. Que iba pocas veces á esa barraca, mandando á su peon para que recibiese las cosas que depositaba en ella, cuyo peon se llamaba Juan. Que tenia alli y ademas de pasto y de otras cosas que se le ocurria. Que no recuerda si alguna vez depositó tabaco. Que conoció á don Juan Blasco en Buenos Aires y que no sabe que tenga residencia aquí, pero que hace tiempo que lo vió; que conoce á don Rafael Romeo y tiene mucha intimidad con él, siendo su apoderado.

Preguntado de donde procedia el tabaco que se encontró en su barraca y que su apoderado Romeu pretendió que no siguiera procedimientos, ofreciendo á la Aduana la suma de novecientos treinta y un pesos segun resulta del expedientillo agregado, ha contestado que fué comprado por el declarante no recordando á quien, no recordando tampoco desde cuando estaba depositado ni á donde fué llevado despues que dejó la barraca.

17. Que llamado á declarar don Clemente Conde vecino del campo de Preza, ha manifestado que es cierto que Preza le prohibió un dia pasar por su campo y que siempre se ha tenido á don Fermin Fuentes como capataz de Preza. Que conoce á Pedro Cabrera y Justo Espinosa, y supone al primero, peon de Preza, y en su campo y que el segundo es pariente del declarante y le oyó decir que tambien era peon de Preza. Que Preza tiene mulas y bueyes para el embarque, y que tambien á veces sacaba en carretas, fardos de pasto enfardados alli.

Y Considerando: 1.º Que de este sumario resulta plenamente probado que en las Puntas del Espinillo en la playa llamada de Rocha y en campo arrendado por don José G. Preza se introducian de contrabando grandes partidas de tabaco, las que una vez depositadas en los ranchos que en dicho campo existen eran enviadas á esta capital, paulatinamente trayéndolas primeramente á casa de Domingo Bernat en la cuchilla de Juan Fernandez, y de ahi á una barraca que para el efecto tenian arrendada en la calle Nueva York y Figueroa y á otros parajes que no se ha podido averiguar.

2.º Que el contrabando de tabaco se hacia por la costa, llegando las embarcaciones á altas horas de la noche y desembarcando la carga en el campo de Preza de acuerdo con los peones que éste tenia en el referido campo, habiéndose convenido de antemano las señales que indicasen la posibilidad del desembarco.

3.º Que aun cuando de las declaraciones prestadas por los peones no se ha podido averiguar el nombre de las embarcaciones que conducian los contrabandos, es muy verosímil que se empleasen las de propiedad de Preza y cuyos nombres ha dado éste al prestar su primera declaracion en autos.

4.º Que los contrabandos en el campo de Preza sobre la costa de Rocha, se han efectuado en varias épocas sin ninguna clase de accidentes para los contrabandistas debido al abandono en que se encontraba la referida playa, no ejerciéndose en ella la vigilancia aduanera indispensable, por falta del personal suficiente para ese cometido.

5.º Que la afirmacion de Preza de haber subarrendado á don Fermin Fuentes la fraccion de campo por donde se hacian los desembarcos ha sido desmentida por dicho Fuentes manifestando que él no era otra cosa que empleado de Preza, siendo completamente falso que haya escrito ningun contrato, pues no sabe escribir.

6.º Que posteriormente á esa manifestacion, Fuentes le ha dado poder á don Rafael Romeu para que lo represente en este juicio y ha declarado que no sabia escribir, haciéndolo otro á su ruego, escritura de f.

7.º Que de autos resulta á la evidencia que don Domingo Bernat estaba de acuerdo con Preza para los contrabandos que se efectuaban en campo de este último, para cuyo efecto prestaba su casa en la cuchilla Juan Fernandez, cuando los traian de las puntas del Espinillo.

8.º Que tambien resulta de este sumario que uno de los que cooperaban á los referidos contrabandos era don Rafael Romeu.

9.º Que tanto el capataz de Preza, Fermin Fuentes como los peones que lo ayudaban al desembarco de los contrabandos y á cargarlos despues para ser conducidos á esta capital, sabian bien que se trataba de un hecho ilícito, tanto por el sigilo que se les encargaba, como por las precauciones que se tomaban para la ocultacion del tabaco durante el trayecto cubriéndolo con fardos de pasto.

10. Que en el mismo caso están los carreros conductores en diversas ocasiones de las partidas de tabaco contrabandeadas por el campo de Preza segun sus propias declaraciones.

11. Que de este sumario resulta que los autores y cooperadores de los contrabandos efectuados han sido: J. G. Preza, Domingo Bernat, Fermin Fuentes, Rafael Romeu, los hermanos Saint Pierre, Pedro Cabrera Justo Espinosa, Andrés Echemendy y Beltran Lacroix.

12. Que el que aparece llamándose dueño de las mercaderia apresada, don Juan Blasco, ha dado poder á don Juan Rafael Romeu uno de los acusados como principal cooperador de estos contrabandos para que le represente en este juicio y como el escribano no lo conociera, ha presentado como uno de los testigos de conocimiento á don Lorenzo Gonzalez Vazquez tambien complicado en un contrabando de tabaco descubierto en la misma barraca de Nueva York y Figueroa, el que para evitar que se instruyese sumario sobre ese hecho, ofreció espontaneamente á la Aduana la cantidad de novecientos treinta y un pesos que á su juicio importaban los derechos de tabaco contrabandeado, segun todo resulta del expedientillo agregado.

13. Que lo verosímil es, que el llamado Juan Blasco pertenezca á la banda de contrabandistas, que figuran en este proceso, usando nombre supuesto y sin residencia permanente en el pais.

Por las resultancias y consideraciones que anteceden y atento á lo dispuesto en los artículos 1.º y 2.º del decreto-ley de 26 de Marzo de 1877 y art. 280 y 281 del reglamento general de Aduanas, fallo: declarando caidas en comiso todas las mercaderias apresadas así como los vehículos y animales que en parte la condujeron y solidariamente responsables á los actores y cooperadores principales de este contrabando José G. Preza, Domingo Bernat y Rafael Romeu, condenándolos al pago de los derechos correspondientes y al valor de la mercancia contrabandeada con arreglo á lo dispuesto por la ley de 24 de Noviembre de 1869.—Pasen estos antecedentes al Juzgado del Crimen tanto para hacer efectivas las penas correspondientes á los delitos cometidos por los que formaban la banda contrabandista como para que se hagan efectivas tambien las responsabilidades en que pudieran haber incurrido el autor ó autores de la falsificacion de la firma de Fermin Fuentes en el contrato de subarriendo que figura en esta causa, en caso de que resultase cierta esa falsificacion.—*Francisco M. Castro*—P. el Fiscal el 3 de Agosto—Es copia exacta del original—*Alejandro Ortiz*, oficial 1.º

EL MUERMO

Buenos Aires, Agosto 20 de 1895.—Señor secretario de la intendencia municipal. En *El Diario* del dia de hoy, aparece un suelto respecto á la existencia del muermo en la capital, cuyos términos alarmantes pueden impresionar desfavorablemente á la poblacion.

La direccion general, al tener conocimiento de que en la casa de aislamiento existia un enfermo cuyos síntomas, segun el director de dicho establecimiento, respondian á la entidad clínica de muermo agudo, dispuso que la inspeccion de higiene tomara la intervencion conveniente para aislar los animales infectados en las caballerizas de donde procedia el sujeto, encontrándose que no existia ningun caballo enfermo.

Al propio tiempo, el señor director del laboratorio bateriológico informaba á esta direccion del resultado negativo de los análisis bacteriológicos practicados para evidenciar la naturaleza del mal.

Estos análisis han sido practicados por el doctor Mendez en los líquidos procedentes de las pústulas del enfermo y se han hecho: 1.º numerosas preparaciones microscópicas coloreadas;—2.º cultivos en suero;—3.º inoculaciones en chanchitos de la India, segun el método de Straus, no encontrándose en ninguna de ellas el bacilo del muermo descubierto por Leffler y Schultze.

No obstante estas conclusiones, la caballeriza denunciada se encuentra bajo la inmediata vigilancia de la inspeccion de higiene, como da cuenta el informe del señor inspector que procederá de acuerdo con las instrucciones recibidas de la direccion general.

En esta oportunidad la direccion general desea dejar constancia que el año pasado pidió autorizacion para hacer venir del extranjero una cantidad de «Maleina», destinada á inyecciones reveladoras del muermo en los casos dudosos, práctica que ofrece serias dificultades por cuanto no estando legislado el punto, los propietarios de animales sospechosos se niegan á someterlos á experiencias de cualquier especie, como se hizo notar oportunamente la direccion con las inyecciones de tuberculina en las vacas sospechosas de tuberculosis.

En atencion á la aparente gravedad que reviste el suelto del diario á que se hace referencia, me permito solicitar de esa intendencia ordene la publicacion de esta nota que demuestra la intervencion oportuna de esta reparticion.

Saluda á usted atto.—*Juan B. Señorans.—Horacio G. Piñero.*

LA PAPA EN LA ALIMENTACION

DE LAS VACAS LECHERAS

De largas experiencias hechas por un inteligente agricultor, con la mira de conocer el efecto que haria en la vacas lecheras el darles como único ó principal alimento la patata, se desprenden los siguientes resultados, que creemos han de interesar grandemente á nuestros lectores.

Privadas de otro alimento, las vacas comieron papas á discrecion, crudas y convenientemente divididas en pedazos, consumiendo de este producto diariamente y por término medio un 7 por ciento de su peso vivo. Bajo la influencia de este régimen exclusivo, presentase una sensible elevacion en el rendimiento de leche y una pérdida notable de peso vivo; las deyecciones encierran granulaciones de fécula no atacadas por el trabajo digestivo; en los orines no hay parte alguna de azúcar.

Las papas cocidas son comidas con gusto por el ganado vacuno, pero cuando se les dan solas, con exclusion de todo otro alimento, la rumiacion se hace mal ó se detiene, y la digestion queda parada; es peligroso persistir en este régimen. Cruda ó cocida, la papa debe ser mezclada con otros alimentos—como en algunas partes lo practican, aún sin conciencia científica de sus razones—para constituir una racion conveniente, desde el doble punto de vista de la produccion de leche y de la produccion de carne de buena calidad. La mezcla tiene por resultado favorecer los actos mecánicos y químicos de la digestion.

Prosiguiendo paralelamente, sobre dos grupos de vacas lecheras, el estudio comparativo de los resultados obtenidos por una racion en que las papas

---

(15)

B. PEREZ GALDÓS

NAZARIN

TERCERA PARTE

—Cállate, tonta.

—Pues no lo digo...

—Lo que tiene—agregó Fabiana,—es pasmo de corazón, vamos al decir, maleficio, porque crea usted, padre Nazarín, que en los pueblos hay malos quereres, y gente que hace daño con sólo mirar por el rabo del ojo.

—No seáis surperaticiosas os he dicho; y vuelvo á repetíroslo.

—Pues lo que tengo—afirmó Beatriz no sin cierta cortedad,—es que hace tres meses perdí las ganas de comer, pero tan en punto, que no entraba por mi boca ni el peso de un grano de trigo. Si me embrujaron ó no me embrujaron yo no lo sé. Y tras el no comer, vino el no dormir; y me pasaba las noches dando vueltas por la casa, con un bulto aquí en la boca del estómago, como si tuviera atravesado un sillar de berroqueña de los mas grandones.

—Después—añadió Fabiana,—le daban unos ataques tan fuertes, pero tan fuertes, señor de Nazarín, que entre todos no la podíamos sujetar. Bramaba y espumarajeaba, y luégo salía pegando gritos, y *pronunciando* cosas que la avergonzaban á una.

—No seáis simples—dijo Andara con sincera conviccion;—eso es tener los demonios metidos en el cuerpo. Yo tambien los tuve cuando pasé de la edad del pavo, y me curé con unos polvos que los llaman... cosa de *broma dura*... ó no sé qué.

—Fueran ó no demonios—manifestó Beatriz,—yo padecia lo que *no hay* idea, señor cura, y cuando me daba, yo era capaz de matar á mi madre si la tuviera, y habria cogido un niño crudo ó una pierna de persona para comérmela ó destrozarla con los dientes... Y despues, ¡qué angustias mortales, qué ganitas de morirme! A veces no pensaba mas que en la muerte, y en las muchas maneras que hay de matarse una. Y lo peor era cuando me entraban los horrores de las cosas. No podía pasar por junto á la iglesia sin sentir que se me ponian los pelos de punta. ¿Entrar en ella? Antes morir.. Ver á un cura con hábitos, ver un mirlo en su jaula, un jorobado, ó una cerda con crias, eran las cosas que mas me horrorizaban. ¿Y oir campanas? Esto me volvia loca.

—Pues eso—dijo Nazarín,—no es brujería ni nada de demonios; es una enfermedad muy comun y muy bien estudiada, que se llama histerismo.

—*Esterismo* cabal; eso decia el médico. Me entraba el ataque sin saber por qué, y se me pasaba sin saber cómo. ¿Tomar? ¡Dios míos, las cosas que he tomado! Los palitos de sauco puestos de remojo un viernes, el suero de la vaca negra, las hormigas machacadas con cebolla... ¡Pues y las cruces, y medallas, y muelas de muerto que me he colgado del pescuezo!

¿Y está usted curada ya?—le preguntó Nazarín mirándola otra vez.

—Curada no. Hace tres dias me dió la malquerencia, esto de aborrecer una; pero ya menos fuerte que antes. Voy mejorando.

—Pues la compadezco á usted. Esa dolencia debe de ser muy mala. ¿Cómo se cura? Mucha parte tiene en ella la imaginacion, y con la imaginacion debe intentarse el remedio.

—¿Cómo, señor?

—Procurando penetrarse bien de la idea de que tales trastornos son imaginarios. ¿No dice usted que le causaba horror la santa iglesia? Pues vencer ese horror y entrar en ella, y pedir fervorosamente al Señor el alivio. Yo le aseguro á usted que no tiene ya dentro del cuerpo ningún demonio, llamemos así á esas extrañas aberraciones de la sensibilidad que produce nuestro sistema nervioso. Persuádase usted de que esos fenómenos no significan lesion ni avería de ninguna entraña, y no volverá á padecerlos. Rechace usted la tristeza, paseo, distráigase, coma todo lo que pueda, aleje de su cerebro las cavilaciones, procure dormir, y ya está usted buena. Ea, señoras, que es tarde, y yo voy á recogerme.

Andara y Beatriz le acompañaron hasta su domicilio, en el solar, y dejáronle allí después de arreglarle con hierva y piedras el mejor lecho posible. «No crea usted, padre—le dijo Beatriz al despedirse;—me ha consolado mucho con lo que me ha dicho de este mal que padezco. Si son demonios, porque son demonios, si no, porque son nervios... ello es que más fe tengo en usted que en todo el medicato facultativo del mundo entero... Con que... buenas noches.»

Rezó largo rato Nazarín, y despuès se durmió como un bendito hasta el amanecer. El canto gracioso de los pajarillos que en aquellos ásperos bardales tenian sus aposentos, le despertó, y á poco entraron Andara y su amiga á darle las albricias. ¡La niña mejor! Habia pasado la noche más tranquilita, y desde el alba tenia un despojo y un brillar de ojos que eran señales de mejoría. «¡Si no es esto milagro, que venga Dios y lo vea!»

«Milagro no es—les dijo con gravedad—Dios se apiada de esa infeliz madre. Habríalo hecho quizás sin nuestras oraciones.

Fueron todos allá, y encontraron à Fabiana loca de contento. Echó al curita los brazos, y aun quiso besarle, á lo que él resueltamente se opuso. Habia esperanzas; pero no motivó aun para confiar en la curacion de la niña. Podia venir un retroceso, y entonces, ¡cuánto mayor seria la pena de la pobre madre! En fin, cualquiera que fuese el resultado, ya lo verian ellas, que él, si no mandaban otra cosa, se marchaba en aquel mismo momento, después de tomar un frugalísimo desayuno. Inútiles fueron las instancias y afabilidades de las tres hembras para detenerle. Nada tenía que hacer allí; estaba perdiendo el tiempo muy sin substancia, y érale forzoso partir para dar cumplimiento á su peregrina y santa idea.

Tierna fué la despedida, y aunque reiteradamente exhortó á la feróstica de Madrid á que no le acompañara, ella dijo, en su tosco estilo, que hasta el fin del mundo le seguiria gozosa, pues se lo pedía el corazon de una manera tal, que su voluntad era impotente para resistir aquel mandato. Salieron, pues, juntos, y tras ellos multitud de chiquillos y algunos vejantonas del lugar; tanto, que por librarse de una escolta que le desagradaba, Nazarín se apartó de la carretera, y metiéndose por el campo á la izquierda del camino real, siguió en derechura á una arboleda que á lo lejos se veia.

«¿No sabe? le dijo Andara, cuando se retiraron los últimos del séquito.—Me ha dicho anoche Beatriz que si la niña cura hará lo mismo que yo.

—¿Qué hará, pues?

—Pues seguirle á usted á donde quiera que vaya.

—Que no piense en tal cosa. Yo no quiero que nadie me siga. Voy mejor solito.

—Pues ella lo desea. Dice que por penitencia.

—Si la llama la penitencia, adóptela en buen hora; pero para eso no necesita ir conmigo. Que abandone toda su hacienda, en lo cual parèceme que no hace un gran sacrificio, y que salga á pedir limosna... pero solita. Cada cual con su conciencia, cada cual con su soledad.

—Pues yo le contesté que sí... que la llevaríamos...

—¿Y quién te mete á ti...?

—Me meto, sí señor, porque quiero á la Beatriz, y sé que le probará esta vida. Como que le viene bien el ejercicio penitente para quitarse de lo que la está matando el alma, que es un mal hombre llamado el *Pinto*, ó el *Pinton*, no estoy bien segura. Pero le conozco, buen mozo, viudo, con un lunar de pelo aquí. Pues ese es el que le sorbe el sentido, y el que le metió los demonios en el cuerpo. La tiene engañada, hoy la desprecia, mañana le hace mil figuras, y *vela* aquí porque se ha puesto tan *estericada*. Le conviene, sí señor, le conviene el echarse á peregrina, para limpiarse la cabeza de maldades, que si no lleva los demonios en el vientre y pecho, y en los vacios, en la cabeza cerebral sí que tiene sin fin de ellos. Y todo desde un mal parto; y por la cuenta fueron dos...

—¿Para que me traes á mí esas vanas historias, habladora, entrometida? le dijo Nazarin con enfado.

—¡Qué tengo yo que ver con Beatriz, ni con el Pinto, ni con...?

—Porque usted debe ampararla, que si no se mete pronto á penitente con nosotros, mirando un poco para lo del alma, se meterá á otra cosa mala, tocante á lo del cuerpo, ¡mal ajo! ¡Si estuvo en un tris! Cuando la niña cayó mala, ya tenia ella su ropa en el baul para marcharse á Madrid. Me enseñó la carta de la Seve llamándola y...

—Que no me cuentes historias, ea.

—Acabo ya... La Sevela decia que se fuera pronto, y que allá... pues...

—¡Que te calles! Vaya la Beatriz á donde quiera... No, eso no; que no acuda al llamamiento de esa embaucadora... que no muerda el anzuelo que el demonio le tiende, cebado con vanidades ilusorias... Dile que no vaya, que allí la esperan el pecado, la corrupcion, el vicio y una muerte ignominiosa, cuando ya no tenga tiempo de arrepentirse.

—¿Pero cómo le digo todas esas cosas, padrito, si no volvemos á Móstoles?

V

—Puedes ir tú, y yo te espero aquí.

—No se convencerà por lo que yo le hable. Yendo usted en persona y parlándoselo bien, es seguro que no se pierde. En usted tiene fe, pues con lo poquito que le oyó explicar de su enfermedad, ya se tiene por curada, y no le entra más el arrechucho. Con que volvamos, si le parece bien.

—Déjame, déjame que lo piense.

—Y con eso, sabremos si al fin se ha muerto la nena, ó vive.

—Me dá el corazon que vive.

—Pues volvamos, señor.. para verlo.

—No; vas tú y le dices á tu amiga... En fin, mañana lo determinaré.

En una corraliza hallaron albergue, despues de procurarse cena con los pocos cuartos que les produjo la postulacion de aquel dia, y como al amanecer del siguiente emprendiera Nazarín la marcha con el mismo derrotero que desde Móstoles traia, le dijo Andara:

—¿Pero usted sabe á donde vamos?

—¿A dónde?

—A mi pueblo, ¡mal ajo!

—Te he dicho que no pronuncies más delante de mi ninguna fea palabra. Si una sola vez reincides, no te permito acompañarme. Bueno: ¿hacia dónde dices que caminamos?

—Hacia Polvoranca, que es mi pueblo, señor; y yo, la verdad, no quisiera ir á mi tierra, donde tengo parientes, algunos en buena posicion, y mi hermana está casada con el del Fielato. No se crea usted que Polvoranca es cualesquiera cosa, que allá tenemos gente muy rica, y los hay con seis pares... de mulas, quiere decirse.

—Comprendo que te sonrojes de entrar en tu patria—replicó el peregrino.—¡Ahí tienes!—Si fueras buena, á todas partes podrias ir sin sonrojarte. No iremos, pues, y encaminémonos por este otro lado, que para nuestro objeto es lo mismo.

Anduvieron todo aquel dia, sin más ocurrencia digna de mencionarse que la desercion del perro que acompañaba á Nazarin desde Carabanchel. Bien porque el animal tuviese tambien parentela honrada en Polvoranca, bien porque no gustase de salir de su terreno, que era la zona de Madrid en un corto radio, ello es que al caer de la tarde, *se despidió* como un criado descontento, tomando soleta para la Villa y Corte, en busca de mejor acomodo. Despues de hacer noche en campo raso, al pié de un fresno, los caminantes avistaron nuevamente á Móstoles, á donde Andara guiaba, sin que don Nazario se entera-

(Continuará.)

formaban la mitad de la materia seca total, y por otra racion en que este producto figuraba solamente en un 20 por ciento, se pudo comprobar que la primera racion es en mucho preferible á la segunda. Otra serie de experiencias comprobadas demostraron que, á cantidades iguales, las papas crudas favorecen la produccion de leche, mientras que cocidas provocan el engorde y el aumento del peso vivo. Bajo la influencia de un régimen con base de papas cocidas, aumenta la riqueza sacarina de la leche, pero este crecimiento no persiste cuando se cambia el régimen alimenticio. Analizando cada semana, por espacio de cuatro meses, la leche de ocho vacas, divididas en dos grupos, uno en cuya alimentacion entraba 20 kilógramos de papas y 10 kilógramos solamente en el segundo, fueron observadas las siguientes modificaciones, que se presentaron de una manera constante:

1.° disminucion de la densidad, de la proporcion de extracto seco y de la caseina; 2.° aumento de manteca y de las materias minerales. Las consecuencias prácticas de esos resultados se deducen por sí mismos, explicándose por la introduccion de la papa en el régimen alimenticio de las vacas lecheras; y se seguirá uno ú otro sistema segun que la leche sea vendida en estado natural ó deba ser trasformada en manteca ó queso. Entre los alimentos que se asociaron con las papas para hacer los anteriores experimentos, los de orígen animal dieron un resultado sorprendente, una vez que los animales se acostumbraron á ellos.—(*Semana Rural* de Buenos Aires.)

DIA COMERCIAL

LA BOLSA Y LOS NEGOCIOS

Montevideo, Agosto 22 de 1895.

DESPUES DE HORA DEL DIA 21

Cédulas A

3,800 $ al contado . . . . . . 38 %

Certificados de Tesorería

(Por Abril)

2,000 $ al contado . . . . . . 98.40 %

Dia 22

OFICIAL PRIMERA RUEDA

Sin operaciones.

Cambio Internacional

El giro sobre plazas europeas, sigue firme, pero los negocios son escasos, rigiendo para letras los tipos siguientes:

172 atados paja de escoba; J. Liard 4 bolsas papas; D. Salaberry 825 zapallos, 3 bolsas porotos; A. y Martinez 21 bolsas cebada; P. N. Alvarez 41 bolsas cebada; B. Peñagaricano 19 bolsas porotos.

Precios corrientes

CUEROS VACUNOS SECOS DEL INTERIOR

	Los 10 kilos	
Lotes de matadero segun peso y conjunto	$ 4.10 á	4.20
" generales buenos	" 3.80 "	3.90
" inferiores	" 3.60 "	3.70

A entregar en barraca limpios y desgarrados:

	Los 10 kilos	
Americanos sanos	$ 3.95 á	4.05
" desechos	" 3.55 "	3.65
" mal desechos	" 3.20 "	3.25
Becerros sanos	" 3.70	
" desechos	" 3.30	
" mal desechos	" 2.95	
Becerritos	" 3.00	
Nonatos, al barrer	" 3.20	
" de vientre	" 0.60	

CUEROS VACUNOS DE LOS RIOS

	Los 10 kilos	
Litoral Oriental, buen conjunto y peso	$ 3.75 á	3.85
Idem idem livianos con recargo de anchos	" 3.60 "	3.70
Litoral Entre Rios hasta Concordia, buenos lotes de consumo, buen peso, despachado	" 3.80 "	4.05
Concordia, segun conjunto y peso	" 3.70 "	3.80
Correntinos, idem idem	" 3.60 "	3.70
Paraguayos, de 11 á 12 idem idem	" 2.80 "	3.00
" livianos, idem idem	" 2.80 "	3.00
Cuyabás, segun peso y conjunto, idem idem	" 2.80 "	3.00

CUEROS VACUNOS SALADOS

Novillos de 28 kilos arriba	c/uno	$ 5.30 á	5.60
Vaca " 18 "	"	" 4.10 "	4.20
Vaquillonas de 15 á 17 kilos	"	" 2.70 "	2.80
" de menos de 15 kilos	"	" 1.20 "	1.30
Becerros	"	" 0.60 "	0.70
Nonatos bien sacados y buen tamaño, 10 pzs.	"	" 7.50 "	8.00
" " regulares	"	" 4.00 "	5.50

CUEROS LANARES DEL INTERIOR

Lotes de estacion 1/4, 1/3 1/2 lana al barrer, libre de pelados y capachos	kl.	$ 0.175 á 0.185 mls.
Pelados al barrer, segun conjunto	"	" 0.100 " 0.103 "
Clasificados:		
1/2 lana sanos	kl.	$ 0.180 á 0.185 mls.
" 1/2 idem idem rechazo	"	" 0.150 " 0.155 "
" 1/4 y 1/3 sanos	"	" 0.155 " 0.160 "
" 1/4 y 1/3 rechazo	"	" 0.130 " 0.140 "
" Borregaitos y criollos	"	" 0.105 " 0.110 "
" Capachos y pedazos	"	" 0.049 " 0.045 "
" Pelados sanos	"	" 0.110 " 0.115 "
" idem rechazo	"	" 0.075 " 0.085 "
" Mal desechos y chicos	"	" 0.035
" Corderitos sanos, las 10 pz.	"	" 1.000 " 1.100 "
" Idem picados	"	" 0.400 " 0.500 "

CUEROS LANARES DEL LITORAL ARGENTINO

Lotes de estacion 1/4 1/3 y 1/2 lana del litoral Oriental, livianos, al barrer	kilo	$ 0.155 á 0.165 mls.
Atrasados ó pesados	"	" 0.110 " 0.150 "
Pelados	"	" 0.030 " 0.005 "
Lotes de estacion 1/4, 1/3 y 1/2 lana litoral Argentino al barrer, despdo.	"	" 0.175 " 0.180 "
Pelados idem, segun conjunto	"	" 0.105 " 0.110 "
Alto Uruguay de estacion 1/4, 1/3 y 1/2 lana	"	" 0.150 " 0.160 "
Idem idem pelados idem idem	"	" 0.100 " 0.105 "

VIA TERRESTRE

Salidas de la Sucursal Terrestre, calle Uruguay esquina Arapey:

Dias ordinarios

Para el ramal á Minas: á las 4 y 45 a. m.

Para las líneas férreas al Rio Negro y Nico Perez: á las 5 y 30 a. m.

Para San José, primer tren, á las 10 a. m.

Para Buenos Aires y Uruguay: á las 3 y 30 p. m.

Para la línea á San José, 2.° tren, Colonia y puntos intermediarios de ésta: á las 4 y 20 p. m.

Para las líneas férreas á Salto, Rivera, Santa Rosa y San Eugenio: á las 6 y 45 p. m.

Para el exterior una hora antes de la fijada para el cierre en los avisos de la oficina central.

Recomendadas—Una hora antes de la fijada para el cierre de las balijas ordinarias.

Giros—Se admitirán:—Para la línea de San José, Colonia y puntos intermedios de ésta: de 10 a. m. á 3 p. m.

Para los puntos del Interior servidos por Cont.ª de 10 a. m. á 3 p. m.

Para las líneas férreas á Salto, Rivera, Santa Rosa y San Eugenio: de 10 a. m. á 5 p. m.

Para los demas puntos del Interior, servidos por oficiales de estafeta: de 10 a. m. á 7 p. m.

Dias feriados

Para el ramal á Minas á las 4 y 45 a. m.

Para las líneas férreas, al Rio Negro y á Nico Perez: á las 5 y 30 a. m.

Para San José (1er. tren): á las 10 a. m.

Para Buenos Aires y Uruguay á las 11 a. m.

Para la línea á San José (2.° tren); Colonia y puntos intermedios de ésta á las 2 p. m.

Para las líneas férreas á Salto, Rivera, Santa Rosa y San Eugenio: á las 6 y 45 p. m.

Para el Exterior una hora antes de la fijada en los avisos de la Oficina Central.

Recomendadas—Una hora antes de la fijada para el cierre de las balijas ordinarias.

Giros—Se admitirán: Para la línea á San José, Colonia y puntos intermedios de ésta: de 10 a. m á 12 a. m.

Para los puntos servidos por contratistas: de 10 a. m. á 12 m.

Para las líneas á Salto, Rivera, Santa Rosa y San Eugenio: de 10 a. m. á 1 p. m.

Para los demas puntos servidos por oficiales de Estafeta: de 10 a. m. á 12 m. y de 5 á 7 p. m.—Montevideo 30 Octubre de 1894.

NOTA—Esta oficina permanece abierta dia y noche al servicio público, con excepcion de los dias estivos en que se clausura de 2 á 5 de la tarde.

Correspondencia comercial

Buenos Aires, Agosto 21.

De Barcelona se han recibido las siguientes noticias:

Debido á las buenas noticias de orígen y á falta de clases superiores en este mercado, han manifes-

apoyándose en que era indispensable órden de algun superior suyo para arriar la bandera.

Al poco rato terminó el incidente desapareciendo el pedazo de tela que lo había originado.

A las 2 1/2 flameaba nuevamente la bandera en la Facultad de Medicina.

Dió aviso el guardia civil mas cercano, acudió á galope un oficial de Policía, y poco despues volvia aquella de la luz y el aire á la oscuridad y al silencio del sepulcro.

Don Bartolomé Michelini

Equivocadamente se ha dicho que el señor Bartolomé Michelini habia sido empleado de la Barraca Británica, cuando en realidad lo ha sido de la Barraca Victoria.

En la Universidad

A pesar de las declaraciones de los estudiantes en la asamblea que tuvo lugar anoche en el local de su asociacion, respecto á la huelga general, funcionaron con toda regularidad esta mañana, las clases de la Facultad de Derecho y algunas de la Seccion de Preparatorios.

Es un proceder correcto, á nuestro entender, el de los estudiantes que han concurrido á su trabajo, pues si no lo hicieran se produciria una demoralizacion lamentable, que por todos los recursos és preciso evitar. Es así, levantándose sobre las preocupaciones del momento que se demuestra que en nuestra época no encuentran éco resonante ni las declamaciones ni los furores de los exaltados.

Aconsejamos que no den oidas á la prédica de los que anoche promovieron manifestaciones exaltadas en el local de la sociedad de los estudiantes.—*Un estudiante.*

Fantasía militar

Con el título de *Tuyuty*, acaba de terminar el maestro de la banda del Regimiento de Artilleria Ligera, capitan Vicente Miraglia, una fantasía militar, que á estar á lo que respecto de ella se ha dicho por personas que la han oido, es una composicion musical de mérito.

Esta fantasía militar será ejecutada por todas las bandas del ejército, por primera vez, en el acto de la inauguracion del monumento que ha de exigirse en la plaza Independencia á la memoria de Joaquin Suarez.

Direccion de Salubridad

Casos nuevos de enfermedades infecto-contagiosas denunciados á la inspeccion:

Viruela—Olimar, 12; 1 caso.
Fiebre puerperal—18 de Julio 860, 1 caso

Nuevos doctores

Han rendido exámen general para obtener el título de doctor en leyes los bachilleres don Feliciano Viera y don J. Ferrando y Olaondo.

BAYONA, 21—Diariamente llegan aquí reservistas del ejército español que huyen del servicio militar porque destinaseles á Cuba.

SAN SEBASTIAN, 21—Espéraso aquí el gran duque Vladimiro de Rusia que viene á saludar á la reina regente y al rey Alfonso XIII.

Inglaterra

Presupuesto—Eleccion de un diputado—Competencia entre ferro-carriles—Satisfaccion exigida—Mocion aceptada—Huelga—Importante artículo.

LONDRES, 21—La Cámara de los Comunes ha votado el presupuesto del ministerio de relaciones exteriores tal como fué presentado por el gabinete Salisbury.

LONDRES, 21—La Cámara de los Comunes ha invalidado la eleccion del diputado irlandes Peter Daky, habiendo encontrado que habia recurrido á medios ilícitos para asegurar el triunfo de su candidatura.

LONDRES, 21—Las compañías de ferrocarriles del Este y Oeste de Inglaterra hácense competencia en la velocidad de los trenes.

El tren que salió anoche de Londres para Edimburgo ha recorrido 527 millas en 551 minutos ó sea en 9 horas y 11 minutos.

LONDRES, 21—El *Morning Post* asegura saber que el ministro británico en Pekin fué autorizado por el gobierno para exigir de la China que trasmita las órdenes necesarias para que las autoridades puedan invertigar y procuren dar satisfaccion completa por la matanza de Ku-Cheng.

LONDRES, 21—El Congreso Cooperativo Internacional que se encuentra reunido en esta ha adoptado ayer la mocion presentada por uno de sus miembros invitando á sus partidarios á desplegar la mayor actividad á favor de los establecimientos de los talleres cooperativos.

EDIMBURGO, 21—La huelga de los obreros y empleados en la manufactura de cáñamo de Dundee se extiende rápidamente.

Hoy se declararon en huelga otros 13.000 obreros que se adhirieron al movimiento iniciado ayer por 7.000 de sus compañeros.

Los huelguistas están lo mas tranquilos sin dar á la policía ocasion de intervenir.

LONDRES, 21—La *Sta. James Gazette* publica un importante artículo preguntando en que relaciones está la Gran Bretaña con los Estados Unidos en la cuestion del canal de Nicaragua.

El mismo diario dice que deberian pedirse explicaciones sobre éste punto de la Cámara de los Comunes al sub-secretario del Ministerio de Relaciones Exteriores. Por lo visto, continúa diciendo, nosotros somos los que mas directamente sufrimos con ésta crisis y se llegará á un desacuerdo diplomático entre los dos paises ó Inglaterra se verá obligada á proponer un tratado que defienda sus derechos.

Este desacuerdo podria sin embargo ser evitado mediante una hábil conducta en este asunto por el Ministerio de Relaciones Exteriores

tremo, pero se les atribuia interés en apoderarse del puerto de la Habana y mantenerlo en su posesion hasta que España hubiera pasado la suma reclamada.

Las entradas de aduanas de aquel puerto hubieran alcanzado á cubrir su importe.

Tal proceder habria tenido un precedente en la recien toma de Corindo por los ingleses la que fué efectuada á causa de una reclamacion que Inglaterra habia formulado cerca del gobierno Nicaragua.

WASHINGTON, 21—El Gobierno de la union propone exijir á Francia un millon de dollars por indemnizacion de los perjuicios sufridos por Mr. Waller consul que fué de los Estados Unidos en Tamatave.

Mr. Waller era concesionario de un privilegio para explotar al caucho en Madagascar negocio que ha quedado paralizado por la prision y la condena del ex-cónsul.

El Ministro del Estado Mr. Olney envió instrucciones al embajador de los Estados Unidos en Paris para que pida al gobierno frances la libertad de Mr. Waller, visto que las pruebas que aparecen en el proceso son insuficientes para condenarlo.

NUEVA ORLEANS, 21—Han ocurrido riñas sangrientas entre peones del puerto blancos y negros.

El resultado fué tres muertos y once heridos.

De Chile

SANTIAGO DE CHILE, 21—*La Nueva República* dedica su editorial á la cuestion argentina y su modo de resolverla que es únicamente el arbitraje como está ordenado en los tratados.

—El Senado celebró sesion.

El señor Walker Martinez interpeló al ministerio sobre el estado de las relaciones exteriores, manifestando que el tono altanero de la prensa de las repúblicas vecinas y los aprestos bélicos que se hacen tienen alarmada á la opinion pública.

Pidió al ministro de Relaciones se haga una declaracion que venga á tranquilizar el espíritu público.

El ministro contestó que las relaciones exteriores se encuentran en el mejor pié sin que haya habido desde algun tiempo á esta parte de novedad internacional alguno.

Dijo al mismo tiempo que se pondría de acuerdo con el señor vicepresidente para contestar dentro de poco mas explícitamente á esta interpelacion.

Come el señor Walker insistiera en que se declarase la importancia que tenian los sucesos ocurridos últimamente en Oruro, el ministro contestó que carecian de gravedad habiendo las autoridades bolivianas cuidado debidamente el consulado en momento del desórden.

VALPARAISO, 21—Don Ramon Serrano Montaner rectifica los conceptos emitidos en la prensa y declara que no lo ligan relaciones de ninguna especie con Barros Arana ni con el gobierno del pais que no ha obedecido á las insinuaciones de nadie directas ni indirectas al publicar el artículo á que se refiere la prensa, que ellos son su propia y única inspiracion y el resultado de estudios que ha

Guerra el informe solicitado por el diputado Barrientos, sobre organizacion militar y estado actual de la república.

Aunque lo expidió en sesion secreta, sábese que el ministro dejó complacido al diputado iniciador y que la Cámara se declaró satisfecha. Habló de gestiones para compra de armamento, de estudio estratégico de las fronteras, etc. La sesion duró tres horas y no hubo debate.

—El gobierno espera la contestacion del ministro en Lima, doctor Terrazas, sobre el asunto concreto que se someteria al arbitrajo, para comunicarle instrucciones definitivas.

Parece no estar dispuesto á aceptar el arbitraje sobre la cuestion, y sí solamente sobre la forma.

—La Cámara de Diputados aprobó una ley declarando vigentes para el año próximo los impuestos fiscales que rigen en el actual.

—El diputado Barrios presentó un proyecto en virtud del cual regiria en Bolivia, la ley belga sobre sociedades anónimas.

—La Cámara autorizó el enjuiciamiento del diputado Manuel Ramirez, complicado en la quiebra del Banco de Potosí.

—Preocupa la atencion pública la actitud decidida revelada por el Ministro Rocha en sus dos últimos discursos.

SUCRE, 20—Los tratados ajustados con Chile son dos; uno de paz y límites, y otro de comercio y aduanas.

El primero estipula la cesion provisoria á Bolivia de una zona de territorio sobre el litoral chileno del Pacífico.

Esta zona volverá á poder de Chile en el caso de que el plebiscito le adjudique Tacna y Arica, que pasarian á pertenecer á Bolivia, debiendo esta contribuir con cinco millones á la indemnizacion que recibirá el Perú.

Chile adelantará estos cinco millones y los cobrará á Bolivia por cuotas, garantizadas por las entradas aduaneras.

Bolivia cede perpétuamente á Chile el territorio ocupado en virtud del pacto de trégua.

No conozco aún el tratado comercial, pero creo poder asegurar que no existe la liberacion absoluta de derechos sobre los productos chilenos.

Contiene varias cláusulas con estipulaciones diversas.

El ministro chileno Matta ha recibido instrucciones para modificar los tratados en sentido favorable para Bolivia, pues Chile teme que el Congreso boliviano los rechace en su forma actual.

Tramitase actualmense las modificaciones siguientes entre otras: La zona cedida á Bolivia sobre el Pacífico quedaria en su poder aún cuando se le adjudicase Tacna y Arica. Chile garantizaria la posesion perpetua de Tacna y Arica á Bolivia, en prevision de conflictos futuros con el Perú.

—Algunos capitalistas chilenos y bolivianos, entre estos el doctor Aniceto Arce, presentarán al Congreso boliviano, en caso de aprobarse el tratado, una propuesta para la construccion del ferrocarril de Tacna á Bolivia.

—Parece que el ministro Matta ofrece un banquete al cuerpo diplomático simplemente, sin particularizarlo en honor del Dr. Rocha como pensaba

[illegible]

cion nacional para costear el gran monumento al general Belgrano.

—Telegrama de Sucre viene á confirmar mis noticias respecto á las cláusulas principales del tratado de paz entre Chile y Bolivia. Parece que no hay cláusula alguna que ponga á salvo los derechos argentinos confirmados por el tratado de límites, pero sí está estipulado claramente que Chile poseerá perpetuamente la region ocupada conforme al pacto de tregua.

El puerto que Bolivia tiene sobre el Pacífico, quedará situado sobre el Rio de Camarones.

—En el Rosario se recibió un telegrama del presidente de Bolivia sobre reconocimiento y recepcion de Dardo Rocha.

—*La Prensa* pública un telegrama de Berlin donde dicese que el emperador proclamó á los oficiales que salieron para Chile.

El despacho llama mucho la atencion porque el acto oficial reviste gran significado.

—En el Rosario se levanta una suscricion para los españoles que van voluntarios á la guerra de Cuba. Hasta ahora son mas de cien los españoles prófugos y voluntarios anotados en los consulados y siguen anotándose.

—En la Legislatura de la Rioja se produjo anoche un nuevo escándalo anulando las elecciones de dos diputados cardiñistas por los departamentos de Rivadavia y Sauce.

—Han sido satisfactorias las conferencias entre el gobernador de la provincia y el ministro de Hacienda para el arreglo de la deuda exterior.

Dentro de breves dias quedarán concretadas las bases. La principal es la cesion por parte de la provinciacia al gobierno nacional del puerto de La Plata, cargando este con una deuda externa que asciende á 57 millones de pesos oro.

—Continúan las conferencias de los directores de los ferrocarriles con el ministro del interior sobre el pago de garantías.

—Hoy sale para Montevideo el crucero *9 de Julio* para saludar á esa plaza en el aniversario patrio del 25.

—Se trata de hacer extensivos los beneficios de la lotería de beneficencia á los hospitales aleman, italiano, español, francés é inglés.

—Las deficiencias encontradas en los tribunales franceses en el proceso de Tremblié han sido subsanadas con éxito. El juez frances hacia notar la necesidad de buscar al dueño de las ropas marcadas con las inicials J. P. encontradas en la bolsa donde estaba Farbos.

Las indagaciones de la policía demostraron que correspondian á una niña confiada por sus padres á la querida de Tremblié. La policía dió con la joven y obtuvo la confesion que las sabanas y las letras le pertenecen.

—Ha sido encontrada en Barracas una criatura de tres dias completamente degollada.

—En La Plata se prosiguen los trabajos para festejar el 25 de Agosto aniversario Oriental. Se levantó una suscricion encabezada por el gobernador y ministros para sufragar los gastos. Los estudiantes aquella ciudad hacen tambien grandes preparativos.—*El Corresponsal.*

†

Francisca A. Idiartegaray

(Q. E. P. D.)

Falleció el 26 de Julio de 1895

Josefa, María, Alejo y Domingo Idiartegaray, hijos; Salvador Sosa, hijo político; Francisca Livia y María Carolina Sosa, nietas y demás deudos invitan á sus relaciones al novenario que por el eterno descanso de dicha finada se celebrará los dias 26, 27 y 28 del corriente á las 8, 8 1/2 y 9, en la iglesia del Paso del Molino, favor que agradecerán eternamente.

Unica invitacion. 2970-ag.28-2ed.

REMATES

Ambrosio Carranza

JUDICIAL

De una fraccion de campo, compuesta de 73 hectáreas cuadradas, 7881 metros ubicadas en Canelon Grande, inmediato al Paso de la Paloma, á 10 kilómetros de la estacion del ferrocarril en Santa Rosa, (departamento de Canelones), tierra de labranza, con agua permanente, por lindar con el arroyo Canelon Grande.

¡Ojo los que quieran emplear bien el dinero!

Al mejor postor—Venderé el DIA 22 del entrante mes de Agosto de 2 á 4 de la tarde en las puertas del Juzgado Departamental con arreglo á lo siguiente:

Almoneda—Por disposicion del señor Juez L. Departamental, doctor don Feliciano Carré Calzada, se hace saber al público que el dia veintidos del entrante Agosto de dos á cuatro de la tarde y en las puertas del Juzgado, se va á proceder á la venta en almoneda por medio del rematador don Ambrosio Carranza, asistido del alguacil y actuario, de una fraccion de campo situado en este departa-

[illegible]

AVISOS JUDICIALES

Juzgado L. de lo Civil

Por mandato del señor juez L. de lo Civil de 2.° turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Manuel Salgado, á fin de que todos los que se consideren con derechos á sus bienes, comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma, dentro del término de treinta dias, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.— Montevideo, Julio 22 de 1895.—*Juan José Peyrallo*, actuario.
2611-ag.22

Por mandato del señor juez L. de lo Civil de 2.° turno, doctor don Wenceslao Regules, se convoca á los acreedores del concurso de don Alcides Montero, á la reunion que tendrá lugar en este Juzgado, calle Rincon núm. 105, el dia 31 del corriente á las 3 p. m., para tomar en consideracion el pedido de carta de pago hecho por el concursado.—Montevideo, Agosto 17 de 1895.—*Juan José Peyrallo*, actuario.
2923-ag.31

Por mandato del señor juez letrado de lo Civil de 2.° turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Fernando Catalina y doña María Arbouet de Catalina, á fin de que todos los que se consideren con derechos á sus bienes, comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma, dentro del término de treinta dias, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho.—Montevideo, Julio 24 de 1895.—*Juan José Peyrallo*, actuario.
2636 ag.25

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de tercer turno doctor don José L. Vila, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Jaime Comas y Busquets y doña Josefa Comas y Busquets de Charabuch, citándose á la vez á sus acreedores ó interesados por otro concepto, para que dentro del término de noventa dias comparezcan ante Juzgado á deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Junio 18 de 1895.—*Justo P. Linares*, escribano público.
2167-st.18

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de primer turno doctor don Miguel V. Martinez se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Pedro San Martin y Antonia Irigoyen, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta dias comparezcan ante este Juzgado calle Rincon núm. 63 á deducirlos.—Montevideo, Junio 17 de 1895.—*Antenor R. Pereira*, escribano público.
2753-st.3

Por mandato del señor juez letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Juan Dabetze, á fin de que todos los que se consideren con derechos á sus bienes comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma, dentro del término de treinta dias, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho.—Montevideo, Agosto 6 de 1895.—*Juan José Peyrallo*, actuario.
2876-st.13

Por disposicion del señor juez letrado de Impedimentos, doctor don Francisco M. Castro, conociendo por el de lo Civil de tercer turno, se cita á todos los acreedores de don Calixto Martinez Buela, para que comparezcan á la junta general que, con el objeto de tomarse en consideracion el concordato propuesto por el concursado, tendrá lugar en la oficina de este Juzgado, calle Cámaras número 182, el dia 28 de Setiembre próximo, á las dos de la tarde, previniéndose á dichos acreedores que deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos á la junta y de que se procederá con los que concurran.—Montevideo, Julio 2 de 1895.—*Justo P. Linares*, escribano público.
2354-st.2

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil, de primer turno, doctor don Miguel V. Martinez se hace saber al público la apertura de la sucesion de Ramon Garcia, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de 30 dias comparezcan ante este Juzgado, calle Rincon núm. 63, á deducirlos.—Montevideo, Agosto 17 de 1895.—*Antenor R. Pereyra*, escribano público.
2908-st 17

Juzgado L. de Comercio

De mandato del señor juez letrado de Hacienda doctor don Francisco M Castro, que conoce por impedimento del de Comercio de primer turno, se convoca á los acreedores del concurso formado á don José Pastorino, para la reunion que con el objeto de nombrar síndico definitivo, proceder á la verificacion de créditos y llenar los demás cometidos de la primer junta de acreedores, tendrá lugar el dia 3 del entrante Setiembre á las 2 de la tarde.—Montevideo, Agosto 8 de 1895.—*José Gerardo Canosa*, escribano público.
2824 st.3

De mandato del señor juez letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se emplaza á don Alfredo Ferreira, para que dentro del término de cuarenta dias se presente ante este Juzgado por sí ó por apoderado, á estar á derecho en el juicio que por cobro de pesos le ha iniciado don Pedro de Leon, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.— Montevideo, Julio 25 de 1895.—*José Gerardo Canosa*, escribano público.
2650-ag 25

De mandato del señor juez letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Pedro E. Garzon, se cita á todos los acreedores del concurso formado á don Bruno Carril para que dentro del término de quince dias se presenten con los justificativos de sus créditos ante el síndico nombrado don Ramon Treviño, domiciliado en la calle Camacuá número 50, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho.—Montevideo, Agosto 17 de 1895.—*Benjamin Pereira*, actuario.
2954 st.6

De mandato del señor juez L. de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se convoca á los acreedores del concurso formado á don Juan Prandoni, para la reunion que tendrá lugar el dia 31 del corriente á las 2 de la tarde, para someter á su consideracion la propuesta de concordato presentada por el fallido.—Montevideo, Agosto 21 de 1895.—*José Gerardo Canosa*, escribano público.
2969-ag.31

Juzgado L. Departamental

Por disposicion del señor juez L. Departamental doctor don Manuel J. Devincenzi, se hace saber al público que en los autos sucesorios de don Juan Ferreira Mendez, habiéndose promovido el juicio de rectificacion de las partidas de nacimiento de los herederos Antonio, Avelino, Genara, Evaristo, Carmen, Clemente; Juan Francisco, Simona y Josefa Valentina, que siendo hijos legítimos de don Juan Mendez y doña Francisca Ferreira Bica, figuran en las referidas partidas extraidas del registro parroquial, como hijos de Juan Mendez ó Juan Ferreira Mendez y de Francisca Bica ó Francisca Ferreyra Bica ó Vica y tambien Francisca Teresa Vica, este Juzgado ha dictado la resolucion siguiente: «Salto, Junio 19 de 1895.—Autos y vistos: Por lo que de ellos resulta, especialmente de los informes de fs. 73 y fs. 75, atento lo dictaminado por el Ministerio Público y en virtud de lo dispuesto por los artículos 73, 78 y concordantes de la Ley de Registro de Estado Civil; se declaran procedentes las rectificaciones que se solicitan en el escrito de fs. 63, debiendo en consecuencia, sustituirse en las actas y partidas de que se trata, los nombres equivocados que aparecen, por los de Juan Mendez y Francisca Ferreira Bica. Practíquense las anotaciones ordenadas por el ya citado artículo 78 de la ley referida, teniéndose presente respecto á las partidas, lo prescripto por la ley de siete de Julio de 1888, sobre publicaciones de sentencias de esta naturaleza, y envío de copia auténtica á la Direccion del Registro de Estado Civil.—*Manuel J. Devincenzi*.—Lo proveyó y firmó el señor juez L. Departamental doctor don Manuel J. Devincenzi en la ciudad del Salto, á diez y nueve de Junio de mil ochocientos noventa y cinco.—Doy fé.—*Leonardo Castro*, escribano actuario.—Y á los efectos de la resolucion transcripta se hace la presente publicacion.—Salto, Julio 2 de 1895.—*Leonardo Castro*, escribano actuario.
2540-ag.22

Por disposicion del señor juez letrado departamental, doctor don Manuel J. Devincenzi, se cita, llama y emplaza á la sucesion de don Lúcas Piriz y á los señores don Juan O'Leary y don Augusto Montero de Barros, á la sucesion de estos, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa dias, á estar á derecho en los autos sucesorios de doña Norberta Leal, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.—Salto, Mayo 10 de 1895.—*Leonardo Castro*, escribano actuario.
2453-oct.9

Por disposicion del señor juez L. Departamental doctor don Francisco Capella y Pons, se hace saber la apertura de la sucesion de don Lorenzo Rotger, á fin de que todos los que se crean con derecho á ella por algun título, comparezcan á deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta dias, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar.—Montevideo, Agosto 5 de 1895.—*Alejandro de la Sovera*, escribano público.
2786-st.6

Por disposicion del señor juez letrado departamental, doctor Francisco Capella y Pons, dictado en los autos del concurso de don Manuel A. Tapia, el síndico ha presentado el estado de los créditos que forman el pasivo de dicho concurso el que se encuentra en la oficina actuaria de este Juzgado, plaza Independencia, costado Norte, núm. 19, por el término de treinta dias á disposicion de los interesados. A los efectos del artículo 1024 del Código de Procedimiento Civil, se hace esta publicacion.—Montevideo, Junio 8 de 1895.—*Alejandro de la Sovera*.
2904-st.4

AVISOS OFICIALES

Secretaría de la Direccion G. de Instruccion Pública

Montevideo, Agosto 14 de 1895.

Llámase á concurso para proveer por oposicion la direccion de la escuela de 2.° grado núm. 21 de este departamento.

Las solicitudes de los aspirantes se recibirán en esta oficina todos los dias hábiles de 12 á 4 p. m., hasta el 31 del corriente, previniéndose que se admitirán maestros y maestras.

ag.31 *El secretario general.*

Montevideo, Agosto 7 de 1895.

Llámase á concurso para proveer por oposicion la direccion de la Escuela de 2.° grado rural núm. 27 de la capital.

Las solicitudes de las aspirantes se recibirán en esta secretaría, todos los dias hábiles de 12 á 4 p. m., hasta el 30 del corriente.

ag.30 *El secretario general.*

Montevideo, Agosto 5 de 1895.

Llámase á concurso por tercera y última vez para proveer por oposicion la direccion de la escuela de 2.° grado núm. 1 para varones de la villa de Melo (departamento de Cerro-Largo).

Las solicitudes de los aspirantes se recibirán en esta Secretaría todos los dias hábiles de 12 á 4 p. m. hasta el 5 de Setiembre próximo, previniéndose que solo se admitirán maestros varones á este concurso.

st.5 *El Secretario General.*

Junta E. Administrativa de la Colonia

Licitacion.—Llámase propuestas para la construccion de una calzada y demás obras á realizarse en el Paso del Bañado, de esta seccion, de acuerdo con el plano y pliego de condiciones que se encuentra á disposicion de los interesados en la Secretaría de esta Corporacion, todos los dias hábiles de 1 á 4 p. m.

Las propuestas serán presentadas á esta Junta en el papel sellado correspondiente, y ellas serán abiertas el dia 12 de Setiembre próximo á las 2 de la tarde, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Colonia, Agosto 12 de 1895.

José E. Belo, presidente.

Alberto Mendez, secretario.
2924-st.19

Direccion G. de Aduanas

Llámase á propuestas para efectuar las refacciones necesarias en la caldera del vapor nacional *Vigilante*.

El respectivo pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de esta oficina, á disposicion de los interesados.

Las propuestas serán presentadas á esta Direccion en el sellado correspondiente y bajo sobre cerrado, por el interesado ó quien lo represente, el dia 26 del corriente á las 2 p. m., hora á que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.

Esta Direccion se reserva el derecho de aceptar la propuesta mas ventajosa ó de rechazarlas todas si á su juicio no conviniesen.

Montevideo, Agosto 21 de 1895.

2962-ag.26 *La Direccion.*

REGISTRO CIVIL

Edictos matrimoniales

Juzgado de Paz de la 2.ª seccion

En Montevideo y el dia 14 del mes de Agosto de año 1895 á las 2 p. m., á peticion de los interesados hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don **Jaime Verger**, de nacionalidad español, nacido en las Islas Baleares, Mallorca, de 31 años, soltero, comercio, domiciliado en la calle Zabala núm. 95, hijo de don Amador Verger, español, fallecido en Mallorca, ignora la fecha, y de doña Catalina Torres, español, de 64 años, viuda, labores, reside en Mallorca; y doña **Pastora Freire**, de nacionalidad española, nacida en San Juan de Bayon, Pontevedra, de 18 años, soltera, labores de su sexo, domiciliada en la calle Piedras núm. 371, hija de don Ramon Freire, español, de 61 años, viudo, labrador, residente en España, y de doña Dolores Curras, española, fallecida en el año 1883 en Pontevedra, ignora la fecha.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*M. de Medina y Mezera*, oficial del Estado Civil.
2891-

Juzgado de Paz de la 2.ª sec

En Montevideo, y el dia lúnes 12 del mes de Agosto del año 1895, á las 4 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante esta oficina proyectan contraer matrimonio don **Agustin Pino**, de estado soltero, de 21 años, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, de profesion empleado, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 128; hijo de don José Pino, de nacionalidad español, de 53 años, de estado casado, de profesion comercio, y de doña María Iglesias, de nacionalidad española, de 57 años, casada, domiciliados en la misma casa; con doña **Dolores Gesto**, de estado soltera, de 16 años, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, de profesion labores de su sexo, domiciliada en la calle Emilio Reus núm. 91; hija de don José Gesto, de nacionalidad español, de 40 años, de estado casado, de profesion jornalero, ausente, y de doña Josefa Chans, de nacionalidad española, de 33 años, de estado casada, domiciliada en la calle Emilio Reus núm. 91.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de la oficina por el término de ocho dias, como lo manda la ley.—*Cipriano Martinez*, oficial del Estado Civil.
2871-ag.23

En Montevideo y el dia 13 del mes de Agosto de año 1895, á las 4 de la tarde, á peticion de los interesados hago saber: que ante esta oficina proyectan contraer matrimonio don **Carlos Martinelli** de estado soltero, de 53 años, de nacionalidad italiano, nacido en Pontremoli, provincia de Massa Carrara, de profesion empleado, domiciliado en la calle 25 de Mayo núm. 236, hijo de don Martin Martinelli, y de doña Mariana Andreini, finados; con doña **María Juana Fourcade**, viuda de don Ejipciano Carrasquet, de 51 años, de nacionalidad francesa, nacida en Ger, departamento de Bajos Pirineos, de profesion labores de su sexo, domiciliada en la calle 25 de Mayo núm. 136, hija de don Pascual Fourcade, finado, y de doña Catalina Hauret, de nacionalidad francesa, de 83 años, de estado viuda, reside en Francia.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de la oficina por el término de ocho dias, como lo manda la ley.—*Cipriano Martinez*, oficial del Estado Civil.
2883 ag.23.

En Montevideo, y el dia 17 del mes de Agosto del año 1895, á las 12 a. m., á peticion de los interesados hago saber: que ante esta oficina proyectan contraer matrimonio don **Domingo Cuneo**, viudo de doña Elisa Tonelli, de 40 años, de nacionalidad italiano, nacido en Magdalena, provincia de Génova, de profesion comerciante, domiciliado en la calle Maciel 69, hijo de don Pedro Cuneo, y de doña Josefina Papuccia, finados; con doña **Guadalupe Gomez**, de estado soltera, de 19 años, de nacionalidad oriental, nacida en el Reducto, departamento de Montevideo, de profesion labores de su sexo, domiciliada en la calle Maciel 63, hija de don Joaquin Gomez, de nacionalidad portugues, de 50 años, de estado casado, de profesion albañil, y de doña Teresa Conrado, de nacionalidad portuguesa, de 49 años, de estado casada, domiciliada en la misma casa.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de la oficina por el término de ocho dias, como lo manda la ley.—*Cipriano Martinez*, oficial del Estado Civil.
2913.ag-26.

En Montevideo y el dia 19 del mes de Agosto de 1895, á las 2 y 1|2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que ante esta oficina proyectan contraer matrimonio don **Francisco Vallés**, de estado soltero, de 34 años, de nacionalidad español, nacido en Palma de Mallorca, Barcelona, de profesion marino, domiciliado en la calle Muelle Viejo núm. 12; hijo de don Juan Bautista Valles, y de doña Margarita Suñer, finados; y doña **María Alfarra**, de estado soltera, de 17 años, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, de profesion labores de su sexo, domiciliada en la calle de Zabala núm. 41; hija de don Antonio Alfarra, de nacionalidad portugués, de 40 años, de estado casado, de profesion marino, y de doña Antonia Viñas, de nacionalidad española, de 35 años, de estado casada, domiciliada en la misma casa.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—[illegible]

Cipriano Martinez, oficial de Estado Civil.
2931 ag.28

Juzgado de Paz de la 3.ª seccion

En Montevideo y el dia 10 del mes de Agosto del año de 1895, á las 10 de la mañana, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante este Juzgado han proyectado contraer matrimonio don **Nicolás Romanelli**, de nacionalidad italiano nacido en Brindisi de Montaña, provincia de Potenza, de estado soltero, de 53 años de edad, domiciliado en la calle Camacuá núm. 40, de profesion músico; hijo de don Francisco Romanelli, de nacionalidad italiano, de 60 años de edad, domiciliado en la calle Carapé núm 79, de estado casado, de profesion albañil, y de doña María Pelleri, de estado casada, de nacionalidad italiana, de 55 años de edad, domiciliada en la misma casa, de profesion labores de su sexo; y doña **Luisa Potenza**, de estado soltera, de nacionalidad italiana, nacida en Potenza, provincia del mismo nombre, de 21 años de edad, domiciliada en la calle Camacuá número 40, de profesion labores de su sexo; hija de don Pascual Potenza, de nacionalidad italiano, fallecido en Potenza, y de doña Antonia Acierno, de estado viuda, de nacionalidad italiana, de 47 años de edad, domiciliada en Italia, de profesion labores de su sexo.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por término de ocho dias como lo prescribe la ley.—*Antonio Sosa*, juez de Paz.
2843-ag.21

En Montevideo y el dia 10 del mes de Agosto del año 1895, á las 11 de la mañana, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante este Juzgado proyectan contraer matrimonio don **Ricardo Graceras**, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, de estado soltero, de 32 años de edad, domiciliado en la calle Reconquista núm 56, de profesion comerciante; hijo de don Aniceto Graceras y de doña Ana Conilch, de nacionalidad orientales, fallecidos en Montevideo; y doña **Catalina Ardito**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 24 años de edad, domiciliada en la calle Maldonado núm. 89, de profesion labores de su sexo; hija de don José Ardito, de nacionalidad italiano, fallecido en Montevideo, y de doña María Norero, de estado viuda, de nacionalidad oriental, de 43 años de edad, domiciliada con la contrayente, de profesion labores de su sexo.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha.—Y para publicar en la prensa firmo el presente como lo manda la ley.—

Antonio Sosa, oficial del Estado Civil.
2842-ag.21

En Montevideo y el dia 13 del mes de Agosto del año 1895, á las 10 de la mañana, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante este Juzgado proyectan contraer matrimonio don **Manuel Trelles**, de nacionalidad español, nacido en Asturias, provincia de Oviedo, de estado soltero, de 23 años de edad, domiciliado en la calle Patagones núm. 77, de profesion empleado; hijo de don Joaquin Trelles, de nacionalidad español, de 45 años de edad, reside en España, de estado casado, de profesion labrador, y de doña María Perez, de estado casada, de nacionalidad española, de 43 años de edad, residente en España, de profesion labores de su sexo; y doña **Herminia Fernandez**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 19 años de edad, domiciliada en la calle Patagones núm. 79, de profesion labores de su sexo; hija de don Eugenio Fernandez, de estado casado, de nacionalidad español, de 42 años de edad, domiciliado con la contrayente, y de doña Fidela Beotorvide, de estado casada, de nacionalidad española, de 42 años de edad, domiciliada con la contrayente, de profesion labores de su sexo.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.

Antonio Sosa, oficial del Estado Civil.
2872-ag.23

En Montevideo y el dia 20 del mes de Agosto del año de 1895, á la 1 de la tarde, á peticion de los interesados hago saber: Que ante este Juzgado proyectan contraer matrimonio don **Marcial Martinez**, de nacionalidad español, nacido en la provincia de la Coruña, de estado soltero, de 22 años de edad, domiciliado en la calle Maciel número 99, de profesion empleado, hijo natural de doña Aurora Martinez, de nacionalidad española, fallecida en la Coruña; y doña **María Bernardina Lucio**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, de 16 años de edad, domiciliada en la calle Maciel núm. 99, de profesion labores de su sexo, hija de don Joaquin Lucio, de nacionalidad portugués, fallecido en Montevideo, y de doña Antonia Deus, de estado viuda, de nacionalidad española, de 51 años de edad, domiciliada con la contrayente, de profesion labores de su sexo.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Antonio Sosa*, juez de Paz.
2949-ag 29

Juzgado de Paz de la 4.ª seccion

En Montevideo y el dia 14 del mes de Agosto del año 1895 á la 12 m., á peticion de los interesados hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramon Corgo**, de 30 años, soltero, español, jornalero, domiciliado en la calle Convencion núm. 288, nacido en Ambrode, provincia de la Coruña, hijo legítimo de don Benito Corgo, de 50 años, labrador, y de doña María Recarey, de 50 años, españoles residentes en España; y doña **Estefa Collazo**, de 29 años, soltera, española, cocinera, domiciliada en la calle Convencion núm. 288, nacida en Concuesto, provincia de la Coruña, hija natural de doña Josefa Collazo, de 54 años, viuda, española, residente en España.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha.—Y para publicar en la prensa, firmo el presente, como lo manda la ley.

P. Pareja, Oficial del Estado Civil.
2389-ag.23

En Montevideo, y el 17 de Agosto de 1895, á las 4 p. m., peticion de los interesados, hago saber: Que han proyetado unirse en matrimonio don **Martin Zabaloy**, de 20 años, soltero, oriental, cortador, domiciliado en la calle Durazno núm. 104, nacido en esta ciudad; hijo legítimo de don Esteban Zabaloy, francés, finado, y de doña Isabel Echeves, de 40 años, viuda, francesa, domiciliada con el contrayente; y doña **Josefina Isla**, de 20 años, soltera, oriental, modista, domiciliada en la calle Florida núm. 255, nacida en esta ciudad; hija legítima de don José Isla, de 52 años, viudo, español, carpintero, domiciliado en la calle Durazno 104 y de doña Tomasa Rivas, española, finada.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa, firmo el presente como lo manda la ley.

2929 ag.28 *P. Pareja*, oficial del Estado Civil.

Juzgado de Paz de la 5.ª seccion

En Montevideo, á 8 de Agosto del año 1895, y á las 2 1|2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Cancelo**, de estado soltero, de nacionalidad español, nacido en Morás, provincia de la Coruña, de 29 años de edad, domiciliado calle Maldonado núm. 245, de profesion empleado, hijo de don Alberto Cancelo, de 53 años de edad, casado, español, residente en España, y de doña Antonia Arcas, de 46 años, casada, española, residente en España; y doña **Josefa Vazquez**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de la Florida, de 23 años de edad, domiciliada en la Avenida General Rondeau núm. 22, de profesion labores de su sexo, hija de don José Vazquez y de doña Isabel Gonzalez, finados.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*A. Sambucetti*, oficial del Estado Civil.
2827-ag.20

En Montevideo, á 10 de Agosto del año 1895, y á las 12 y 1|2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Generoso Rodriguez**, de estado soltero, de nacionalidad español, nacido en Laracha, provincia de la Coruña, de 26 años de edad, domiciliado en la calle Piedras núm. 97, de profesion comerciante; hijo de doña María Rodriguez, española, de 55 años, casada, labores de su sexo, residente en España y de padre desconocido; y doña **Carmen Rios**, de estado soltera, de nacionalidad española, nacida en Laracha, provincia de la Coruña, de 26 años de años de edad, domiciliado en la calle Ibicuí núm. 349, de profesion labores de su sexo; hija de don José Rios, de 56 años de edad, labrador, casado, español, residente en España, y de doña Josefa Garcia, 56 años de edad, casada, española y residente en España.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*A. Sambucetti*, oficial del Estado Civil.
2857-ag.22

En Montevideo, á 17 de Agosto del año 1895 y á las 11 y 1|2 de la mañana, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eduardo Genovese**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, de 21 años de edad, domiciliado en la calle Yacaré núm. 28, de profesion empleado, hijo de don Antonio Genovese, de 57 años de edad, empleado, y de doña Rosa Colacurci, de 54 años, italianos, casados, domiciliados Yacaré 28 y doña **Celia Rojas**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 18 años de edad, domiciliada en la calle Yi núm. 362 a, de profesion labores de su sexo, hija de don Enrique Rojas, de 51 años de edad, oriental, empleado, y de doña Romualda Moráz, española, de 49 años de edad, labores de su sexo, domiciliados calle Yi núm. 362a.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*A. Sambucetti*, oficial del Estado Civil.
2934-agto. 28.

Juzgado de Paz de la 6.ª seccion

En Montevideo y el dia 10 del mes de Agosto del año 1895, á las 4 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Bautista Molle**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesion carpintero, de nacionalidad italiano, nacido en Boissano, provincia de Génova, domiciliado en la calle Paysandú núm. 279; hijo legítimo de don Juan Bautista Molle, de 64 años de edad, de nacionalidad italiano, de estado casado, de profesion comerciante, domiciliado en la provincia de Buenos Aires, y de doña María Basagno, de 57 años de edad, de nacionalidad italiana, de estado casada, domiciliada en la provincia de Buenos Aires; y doña **Ana Urruty**, de 35 años de edad, de estado viuda de don Florencio Braulio Elicabe, de profesion labores de su sexo, de nacionalidad francesa, nacida en Troisvilles, departamento de Bajos Pirineos, domiciliada en la calle Egido núm. 45; hija legítima de don Pedro Urruty, de 84 años de edad de estado viudo, de nacionalidad francés, de profesion agricultor, domiciliado en Francia, y de doña María Arschury, finada.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—[illegible]
2856-ag.22

En Montevideo y el dia 20 del mes de Agosto del año 1895, á las 3 de la tarde, á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Enrique Walter Prebble**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesion ingeniero civil, de nacionalidad inglés, nacido en Kreslawka (Rusia), domiciliado en la calle Paysandú núm. 184, hijo legítimo de don Cárlos Trew Prebble, de 67 años de edad, de nacionalidad inglés, de estado casado en segundas nupcias, de profesion ingeniero civil, domiciliado en Inglaterra, y de doña Lucía Elisa Wing, finada; y doña **Emilia Emma Yeates**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, de nacionalidad inglesa, nacida en Swindon, domiciliada en la calle 18 de Julio núm. 269, hija legítima de don Cárlos Yeates, de 50 años de edad, de estado viudo, de nacionalidad inglés, de profesion rentista, domiciliado en Inglaterra y de doña Enriqueta White, finada.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa, firmo el presente, como lo manda la ley.

2963 *Juan Recalde*, oficial de E. Civil.

En Montevideo y el dia 14 del mes de Agosto del años 1895 á la 1 de la tarde, á peticion de los interesados hago saber que han proyectado unirse en matrimonio don **José Dominguez**, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesion jornalero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Orillas del Plata núm. 16, hijo legítimo de don Cristobal Dominguez, fallecido, y de doña Rosa Calviño, tambien fallecida; y doña **María Castiñeiras**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Queguay núm. 132, hija legítima de don Benito Castiñeiras, de 50 años de edad, de estado casado, de nacionalidad español, de profesion jornalero, domiciliado en la calle Queguay núm. 132 y de doña Francisca Garcia, de 48 años de edad, de nacionalidad española, de estado casada, domiciliada en la calle Queguay núm.13

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.

Juan Recalde, Oficial del Estado Civil.
2884-ag.23.

En Montevideo y el dia 18 de Agosto de 1895, á las 11 a. m. á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Manuel Collazo**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesion empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la avenida General Rondeau 273; hijo de don Jacobo Collazo, de 68 años de edad, de nacionalidad español, de estado viudo, de profesion empleado domiciliado en la calle Mercedes núm. 42 y de doña Lorenza Aneiros, finada; y doña **Juana Zanetti**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el departamento de San José, domiciliada en la calle Venezuela núm. 28; hija legítima de don Isidoro Zanetti, finado, y de doña María Giraldi, finada.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.

Juan Recalde, oficial del Estado Civil.
g.28.

En Montevideo y el dia 17 de Agosto de 1895, á las 2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Vicente Crisci**, de 50 años de edad, de estado viudo de doña Catalina Cortese, de profesion carpintero, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Cazerta, domiciliado en la calle Paysandú núm. 139; hijo legítimo de don Clemente Crisci, finado, y de doña Angela Martona, finada; y doña **María Dambrosi**, de 41 años de edad, de estado viuda de Rafael Fabricatore, de profesion labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Salerno, domiciliada en la calle Olimar número 58; hija legítima de don Antonio Dambrosi, finado, y de doña Viola Stucchia, finada.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.

Juan Recalde, oficial del Estado Civil.
2332-ag.28.

Juzgado de Paz de la 7.ª seccion

En Montevideo y el dia 10 de Agosto de 1895, á la 1 1|2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Capelau**, de 26 años de edad, estado soltero, de profesion marmolista, de nacionalidad español, nacido en la ciudad de la Coruña, domiciliado en la calle San José núm. 342, hijo legítimo de don Manuel Capelau y de doña Cármen Dominguez, ambos españoles y fallecidos; y doña **Dolores Borrazás**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Paysandú núm. 495; hija legítima de don Andrés Borrazás, de 52 años de edad, de estado casado, de nacionalidad español, de profesion jornalero, y de doña Manuela Naya, de 53 años de edad, de nacionalidad española, de estado casada, domiciliados con la contrayente.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Romeo Aprile*, oficial del Estado Civil.
2855.ag.22

En Montevideo y el dia 12 de Agosto del año 1895 á la 1 y 1|2 p. m., á peticion de los interesados hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don **Vicente Canessa**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesion empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Constituyente núm. 72, hijo legítimo de don Angel Canessa, y de doña María Canessa, ambos italianos y fallecidos; y doña **Angela Canbon**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San Salvador núm. 46, hija legítima de don Ventura Canbon, de nacionalidad español, fallecido, y de doña Francisca Lopez, de 54 años de edad, de nacionalidad española, de estado viuda, domiciliada con la contrayente.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Romeo Aprile*, oficial del Estado Civil.
2890-ag.23

En Montevideo y el dia 17 del mes de Agosto de 1895 á las 2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Miguel Lamas**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesion jornalero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Cuareim núm. 34, hijo legítimo de don Antonio Lamas, de nacionalidad español, finado, y de doña Josefa Carracedo, de 55 años de edad, de nacionalidad española, de estado viuda, residente en España; y doña **María Garcia**, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Rivera núm. 66; hija legítima de don Angel Garcia y de doña María Herm ambos españoles y fallecidos.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Romeo Aprile*, oficial del Estado Civil.
2928-ag.28

Juzgado de Paz de la 8.ª seccion

En Montevideo, á 12 de Agosto del año 1895, y á las 2 de la tarde, á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Martin Duffó**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, de 24 años de edad, domiciliado en la calle de Marmarajá núm. 8, de profesion comercio, hijo de don Santiago Duffó, finado, y de doña Graciana Etcheverry, de estado viuda, de nacionalidad francesa, de 48 años de edad, domiciliada en la calle General Fraga núm. 27, de profesion labores de su sexo; y doña **Teresa Germano**, de estado soltera, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Génova, de 22 años de edad, domiciliada en la calle General Fraga núm. 54, de profesion labores de su sexo, hija de don Segundo Germano, de nacionalidad italiano, de estado casado, de 46 años de edad, domiciliado calle General Fraga núm. 54, de profesion carpintero y de doña Catalina Baggieno, de estado casada, de nacionalidad italiana, de 44 años de edad, domiciliada calle General Fraga núm. 54, de profesion labores de su sexo.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Lorenzo S. Mussio*.
2869-ag 23

En Montevideo, á 10 de Agosto del año 1895, á las 2 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Tomé**, de estado soltero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de la Coruña, de 26 años de edad, domiciliado en la calle Estrella del Norte núm. 17 A, de profesion jornalero; hijo de don Miguel Tomé, de nacionalidad español, de estado casado, de 63 años de edad, domiciliado en la provincia de la Coruña, de profesion labrador y de doña Josefa Perez, de estado casada, de nacionalidad española, de 58 años de edad, domiciliada en la provincia de la Coruña, de profesion labores de su sexo; y doña **Josefa Viña**, de estado soltera, de nacionalidad española, nacida en la provincia de la Coruña, de 26 años de edad, domiciliada en la calle Estrella del Norte número 17 A, de profesion labores de su sexo; hija de don Manuel Viña, de nacionalidad español, de estado casado, de 54 años de edad, domiciliado en la provincia de la Coruña, de profesion labrador, y de doña Cármen Varela, de estado casada, de nacionalidad española, de 54 años de edad, domiciliada en la provincia de la Coruña, de profesion labores de su sexo.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Lorenzo S. Mussio*.
2870-ag.23

En Montevideo á 13 de Agosto del año 1895, y á las 2 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Sabanes**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en esta seccion, de 24 años de edad, domiciliado en la calle Madrid núm. 53A, de profesion cigarrero, hijo de don Manuel Sabanes, de nacionalidad oriental, de estado casado, de 48 años de edad, domiciliado en la calle Madrid núm. 53A, de profesion marino, y de doña Rufina Martinez, de estado casada, de nacionalidad oriental, de 38 años de edad, domiciliada en la calle Madrid núm. 53A, de profesion labores de su sexo; y doña **Lola Dueña**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en la 5.ª seccion judicial, de 17 años de edad, domiciliada en la calle Minas núm. 74, de profesion labores de su sexo, hija de don Felipe Dueña, de nacionalidad oriental, de estado casado, de 45 años de edad, domiciliado Minas 74, de profesion empleado, y de doña Luisa Perez, de estado casada, de nacionalidad oriental, de 39 años de edad, domiciliada Minas núm. 74, de profesion labores de su sexo.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Lorenzo S. Mussio*.
2886-ag.23.

En Montevideo, á 15 de Agosto del año 1895, á las 11 1|2 a. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alfredo Rovira**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en esta seccion, de 34 años de edad, domiciliado en la calle Agraciada núm. 566, de profesion militar; hijo de don Benito Rovira, de nacionalidad español, de estado viudo, de 68 años de edad, domiciliado en la calle Agraciada núm. 566, de profesion comerciante, y de doña Teodora Sesane, finada; y doña **Prudencia Viera**, de estado soltera, de nacionalidad argentina, nacida en la ciudad de Buenos Aires, de 24 años de edad, domiciliada en la calle Reducto número 34, de profesion labores de su sexo; hija de don Wenceslao Viera, finado, y de doña María Aroix, finada.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Lorenzo S. Mussio*.
2900-ag.25

En Montevideo, á 17 de Agosto de 1895, y á las 10 a. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Arnaud Bartaburu**, de estado soltero, de nacionalidad francés, nacido en Etcharry, Bajos Pirineos, de 39 años de edad, domiciliado en la calle de Zabala, núm. 229, de profesion carpintero; hijo legítimo de don Juan Bartaburu, finado, y de doña María Elissabet, finada; y doña **Lorenza Galarraga**, de estado soltera, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Guipúzcoa, de 25 años de edad, domiciliada en la calle de Nicaragua núm. 5, de profesion labores de su sexo; hija de don Francisco Galarraga, de nacionalidad español, de estado casado, de 69 años de edad, domiciliado en la provincia de Guipúzcoa, de profesion labrador, y de doña Margarita Antonia Galarraga, de estado casada, de nacionalidad española, de 55 años de edad, domiciliada en la provincia de Guipúzcoa, de profesion labores de su sexo.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Lorenzo S. Mussio*.
2927-ag.28

En Montevideo, á 17 de Agosto de 1895, y á la 1 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Rufino Vila**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en el departamento de Canelones, de 24 años de edad, domiciliado en la calle de Madrid núm. 5, de profesion comercio; hijo de don Manuel María Vila, finado, y de doña Francisca Rodriguez, de estado viuda, de nacionalidad española, de 49 años de edad, domiciliada calle Madrid núm. 5, de profesion labores de su sexo; y doña **Natividad Costa**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en la 4.ª seccion judicial, de 22 años de edad, domiciliada en la calle Valparaiso núm. 29, de profesion labores de su sexo; hija de don Manuel Costa, de nacionalidad español, de estado viudo, de 54 años de edad, domiciliado Valparaiso núm. 29, de profesion comercio, y de doña Cármen Martinez, finada.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Lorenzo S. Mussio*.
2926-ag.28

En Montevideo, á 19 de Agosto del año 1895, á la 1 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Vaggi**, de estado soltero, de nacionalidad italiano, nacido en la ciudad de Génova, de 49 años de edad, domiciliado en la calle Reducto núm. 26, de profesion comercio, hijo de don Miguel Vaggi, finado, y de doña Anunciada Capurro, finada; y doña **Angela Cavasuto**, de estado soltera, de nacionalidad italiana, nacida en Segno, provincia de Génova, de 39 años de edad, domiciliada en la calle de Reducto núm. 26, de profesion labores de su sexo, hija de don Domingo Cavasuto, finado y de doña María Benvenuto, de nacionalidad italiana, de 70 años de edad, domiciliada en Segno, provincia de Génova, de profesion labores de su sexo.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Lorenzo S. Mussio*.
2945-ag.29

En Montevideo, á 19 de Agosto del año 1895, á las 2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alberto Eschiavone**, de estado soltero, de nacionalidad italiano, nacido en Chairano, provincia de Avelino, de 25 años de edad, domiciliado en la calle Uruguay núm. 402, de profesion zapatero; hijo de don Vicento Eschiavone, de nacionalidad italiano, de estado casado, de 77 años de edad, domiciliado en Chairano, provincia de Avelino, de profesion molinero, y de doña Celestina Frero, de estado casada, de nacionalidad italiana, de 70 años de edad, domiciliada en Chairano, provincia de Avelino, de profesion labores de su sexo; y doña **Cármen Pedreira**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 19 años de edad, domiciliada en la calle Gianello núm. 18, de profesion labores de su sexo; hija de don José Pedreira, finado, y de doña Manuela Castro, de estado viuda, de nacionalidad española, de 44 años de edad, domiciliada en la calle Gianello núm. 18, de profesion labores de su sexo.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Lorenzo S. Mussio*.
2946-ag.29

Juzgado de Paz de la 10.ª seccion

En la villa de la Union, y el dia 14 del mes de Agosto de 1895 á las 3 p. m., á peticion de los interesados hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don **Inocencio Villar**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en esta villa, de 28 años de edad, domiciliado en la calle Porvenir núm. 44, de profesion comerciante, hijo del finado Pedro Villar, fallecido en esta villa el dia 29 de Junio de 1892, de nacionalidad español, y de doña Josefa Pose, de nacionalidad española, de 60 años de edad, de estado viuda, domiciliada en la calle Porvenir núm. 44; labores de su sexo; y doña **Estefanía Rodriguez**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, de 27 años de edad, domiciliada en la calle Rivera Cortada núm. 145; labores de su sexo hija del finado Antonio Rodriguez, fallecido en Montevideo el dia 9 de Octubre de 1885, de nacionalidad español, y de doña María Morales, de estado viuda, de nacionalidad española, de 61 años de edad, domiciliada en la calle Rivera núm. 145, labores de su sexo.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa.—Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.

Pedro Cogoy, Oficial del Estado Civil.
2918-ag.26.

Juzgado de Paz de la 11.ª seccion

En Maroñas y el dia 10 del mes de Agosto del año 1895 á las 4 p. m., á peticion de los interesados hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don **Gregorio Rodriguez**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en el departamento de Minas, de 37 años de edad, domiciliado en Maroñas, de profesion guardia civil, hijo legítimo de don Rafael Rodriguez, fallecido en el departamento de Minas, se ignora en que fecha, y de doña María Antonia Zabala, de nacionalidad oriental, de estado viuda, de 54 años de edad, domiciliada en Montevideo, de profesion labores de su sexo; y doña **Angela Torres**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en el departamento de Canelones, de 29 años de edad, domiciliada en Maroñas, de profesion labores de su sexo, hija de padre desconocido, y de doña Teresa Torres, de estado soltera, de nacionalidad oriental, de 53 años de edad, domiciliada en el departamento de Canelones, de profesion labores de su sexo.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—

José M.ª Nieto, Oficial del Estado Civil.
2892-ag.23.

En Maroñas, á los 16 dias del mes de Agosto del año 1895 á las 4 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Andres Profumo**, de estado soltero, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, de 37 años de edad, domiciliado en Maroñas, de profesion comercio, hijo legítimo de don Francisco Profumo y de doña Margarita Guisso, ambos fallecidos en Italia, se ignora en que fecha; y doña **Catalina Minetti**, de estado viuda de Pablo Bellomo, de nacionalidad oriental, nacida en la villa de la Union, de 31 años de edad, domiciliada en Maroñas, de profesion labores de su sexo, hija legítima de don Juan Minetti, fallecido en Maroñas el dia 30 de Noviembre del año 1891, y de doña María Bonifacino, fallecida en la villa de la Union el dia 13 de Junio del año 1890.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—

José M.ª Nieto, Oficial del Estado Civil.
2917-ag.26.

En Maroñas, á los catorce dias del mes de Agosto del año 1895, á las 4 p. m. á peticion de los interesados hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Cea**, de estado soltero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, de 25 años de edad, domiciliado en Maroñas, de profesion comercio, hijo legítimo de don Benito Cea, de estado casado, de nacionalidad español, de 70 años de edad, de profesion labrador, y de doña María Salgueiro, de estado casada, de nacionalidad española, de 71 años de edad, de profesion labores de su sexo, ambos domiciliados en España y doña **Catalina Irazar**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, de 24 años de edad, domiciliada en Maroñas, de profesion labores de su sexo, hija de se ignora.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—

José M.ª Nieto, Oficial del Estado Civil.
2915-agt.26.

En Maroñas á los 15 dias del mes de Agosto del año 1895 á las 4 p. m., á peticion de los interesados hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don **Severino Tito**, de estado soltero, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, de 27 años de edad, domiciliado en Maroñas, de profesion curtidor, hijo se ignora; y doña **Catalina Otonello**, de estado soltera, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, de 23 años de edad, domiciliada en los Pocitos, de profesion labores de su sexo, hija legítima de don Santiago Otonello, fallecido en Montevideo, en el año 1893, y de doña Juana Bula, fallecida en Italia en el año 1888.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—

José M.ª Nieto, Oficial del Estado Civil.
2916-ag.26.

En Maroñas á los 17 dias del mes de Agosto del año 1895, á las 8 a. m., á peticion de los interesados hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Barthe**, de estado soltero, de nacionalidad francés, nacido en Bajos Pirineos, de 25 años de edad, domiciliado en la Chacarita, de profesion comercio, hijo legítimo de don Juan Pedro Barthe, de estado casado, de nacionalidad francés, de 57 años de edad, de profesion labrador, y de doña María Lacarrera, de estado casada, de nacionalidad francesa, de 55 años de edad, de profesion labores de su sexo, domiciliados en Francia; y doña **Celina Tobler**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en la Chacarita, de 18 años de edad, domiciliada en la Chacarita, de profesion labores de su sexo, hija legítima de don Juan Tobler, fallecido en la Chacarita en el año 1894, y de doña Catalina Berhens, de estado viuda, de nacionalidad alemana, de profesion labores de su sexo, de 50 años de edad, domiciliada con el contrayente.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa.—Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—

José M.ª Nieto, Oficial del Estado Civil.
2914-ag.26.

Juzgado de Paz de la 12.ª seccion

En el Reducto y el dia 13 de Agosto del año 1895 á las 2 p. m., á peticion de los interesados hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don **José Benito Martinez**, español, de 25 años, soltero, comercio y domiciliado en la calle Pedernal núm. 24, hijo legítimo de don Benito Martinez, de 53 años, sastre, domiciliado en la calle Pedernal núm. 24 y de doña Manuela Perez, de 45 años, labores, residente en España, ambos españoles, casados; y doña **Matilde Bale**, oriental, de 26 años, soltera, labores, domiciliada en la calle Pedernal núm. 24, hija legítima de don José Bale, de 64 años, jornalero y de doña Magdelena Gaudiglia de 65 años, labores, ambos italianos, casados, domiciliados calle Pedernal núm. 24.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas.—Y lo firmo para su publicacion por el término de ocho dias como lo manda la ley.

José Panés, Oficial del Estado C
2888-ag

En la villa del Cerro á los 13 dias del mes de Agosto del año 1895 á las 2 p. m., á peticion de los interesados hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don **Hipólito Montero**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, de 40 años de edad, domiciliado en Buenos Aires, de profesion comerciante, hijo de don Francisco Montero, español, fallecido en Montevideo hace 33 años, y de doña Francisca Bolon, de 72 años, de estado viuda, de profesion labores de su sexo, domiciliada en Maldonado; y doña **María Lorenza Harretche**, oriental, de 26 años, de estado soltera, profesion labores, vecina de esta villa, hija de don Miguel Harretche y de doña Magdalena Arriaga, francés el primero y española la segunda, de 75 y 61 años respectivamente, el primero jornalero y la segunda labores y domiciliados con la contrayente.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.

Juan Toscano, Oficial del Estado Civil.
2882-ag 23

Juzgado de Paz de la 14.ª seccion

En Montevideo, 14.ª seccion judicial y el dia 10 del mes de Agosto del año 1895, á las 3 de la tarde, á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Ambrosio Giacchello**, de 30 años, oriental, nacido en Montevideo, soltero, empleado, domiciliado en el Prado, hijo de don Bartolomé Giacchello, casado, italiano, de 65 años, labrador y de doña Teresa Collazo, italiana, de 58 años, labores de su sexo, ambos domiciliados en el Peñarol; y doña **Clara Garibaldi**, de 22 años, italiana, nacida en Génova, soltera, labores propias de su sexo, domiciliada en la calle Millan núm. 456, hija de don Bartolomé Garibaldi, italiano, fallecido en Génova el 11 de Junio de 1879 y de doña Teresa Sanguinetti, italiana, viuda, de 55 años, labores, residente en Italia.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*M. M. de la Bandera*, oficial del Estado Civil.
2858-ag.22

En Montevideo 14.ª Seccion Judicial y el dia 13 del mes de Agosto del año 1895 á las 2 de la tarde, á peticion de los interesados hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramon Morales**, de 22 años, oriental, nacido en Montevideo, soltero, carpintero, domiciliado en la calle Médanos núm 72, hijo de doña Rosa Morales, española, fallecida en Montevideo hace 11 años; y doña **Dominga Granadino**, de 22 años, italiana, nacida en Cuneo, soltera, labores propias de su sexo, domiciliada en la calle Agraciada núm. 540, hija de don Juan Granadino, casado, italiano, de 50 años, jornalero, y de doña María Carazone, italiana, de 46 años, labores de su sexo, ambos domiciliados con la contrayente.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley. *M M de la Bandera*, oficial del Estado Civil.
2885 ag.23.

En Montevideo, 14.ª seccion judicial y el dia 19 del mes de Agosto del año 1895, á las 4 de la tarde, á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Strata**, de 21 años, italiano, nacido en Génova, soltero, comercio, domiciliado en la calle Capurro sin núm., hijo de don José Strata, casado, italiano, de 60 años, comercio y de doña María Garré, italiana, de 52 años, labores de su sexo, ambos residentes en Italia; y doña **Cándida Carrara**, de 20 años, italiana, nacida en Génova, soltera, labores propias de su sexo, domiciliada en la calle Capurro sin núm., hija de don Angel Carrara, italiano, casado, de 48 años, comercio y de doña Teresa Garré, italiana, de 41 años, labores, ambos domiciliados con la declarante.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*M. M. de la Bandera*, oficial del Estado Civil.
2947-ag.29

Juzgado de Paz de la 15.ª seccion

En las Tres Cruces de Montevideo y el dia 19 del mes de Agosto del año 1895, á las 3 de la tarde, á peticion del interesado, hago saber: Que han proyectado, ante este Juzgado, contraer matrimonio don **Pablo Dellazoppa**, de nacionalidad oriental, de estado soltero, de 44 años, de profesion corredor, domiciliado en la calle Soriano núm. 276; hijo de don Juan Dellazoppa, de nacionalidad oriental, fallecido, y de doña Cármen Sartori, de nacionalidad oriental, finada; con doña **Rosa Señora**, de nacionalidad oriental, de 28 años, de estado soltera, de profesion las de su sexo, domiciliada en la calle 18 de Julio núm. 812; hija de don Juan Señora, de nacionalidad español, de 70 años, de estado casado, de profesion rentista, domiciliado con la contrayente, y de doña Rosa Figueredo, de nacionalidad oriental, de 51 años, de estado casada, domiciliada con la contrayente.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa.—Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por el término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Vicente Carrizondo*, oficial del Estado Civil.

Juzgado de Paz de la 17.ª seccion

En el Miguelete á los 16 dias del mes de Agosto del año 1895, á las 4 p. m., á peticion de los interesados hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Félix Muracciole**, soltero, de nacionalidad francés, nacido en Córcega, de 37 años de edad, domiciliado en esta seccion, de profesion comerciante, hijo legítimo de don Andres Muracciole, finado, y de doña María Francisca Muracciole, francesa, de 62 años, viuda, labores de su sexo, residente en Francia; y doña **Juana María Bascou**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en el Miguelete, de 26 años de edad, domiciliada en esta seccion, de profesion labores de su sexo, hija legítima de don Juan Pedro Bascou, francés, de 66 años, viudo, hacendado, domiciliado en esta seccion, y de doña Catalina Lassorot, finada.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por el término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—

Fermin de Gazzán, Oficial del Estado Civil.
2919 ag.26.

En el Miguelete, á los diecisiete dias del mes de Agosto del año 1895, á las 4 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eulogio Romero**, de estado viudo, de nacionalidad oriental, nacido en Toledo, de 44 años de edad, domiciliado en esta seccion, de profesion jornalero, hijo legítimo de don Márcos Romero, y de doña Ramona Alvarez, oriental, de 65 años, viuda, domiciliada en Suarez, departamento de Canelones, de profesion labores de su sexo; y **Ramona Figuera**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en Toledo, de 16 años de edad, domiciliada en esta seccion, de profesion labores de su sexo, hija natural de doña Narcisa Figuera, finada y de padre desconocido.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.

Fermin D. Gazzan, oficial de E. Civil.
2950-ag.29

Juzgado de Paz de la 18.ª seccion

En los Pocitos de Montevideo á 13 de Agosto de 1895 y á las 2 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro José Gadea**, de estado soltero, de nacionalidad argentino, nacido en la Concepcion del Uruguay, de 25 años de edad, domiciliado en la calle Apóstoles núm. 51, de profesion estudiante, hijo de don Pedro José Gadea, de 63 años, argentino, casado, domiciliado en la calle Constituyente número 72b, comerciante, y de doña Micaela Casco, de 52 años, casada, argentina, domiciliada en la calle Constituyente núm. 72b, labores de su sexo, y doña **Cármen Ferreiro**, de estado viuda, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, de 24 años de edad, domiciliada en la calle Apóstoles núm. 51, de profesion labores de su sexo, hija de don Manuel Ferreiro, español, fallecido en Montevideo el 20 de Marzo de 1882 y de doña Leonor Maturell, oriental, viuda, de 55 años de edad, domiciliada en la calle Inca núm 214, labores de su sexo.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa.—Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—

Antonio Falco, Oficial del Estado Civil.
2887-ag.23.

Juzgado de Paz de la 19.ª seccion

En Montevideo, á 16 de Agosto de 1895, á las 2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Arregui**, nacido en el departamento del Durazno, soltero, de nacionalidad oriental, de 26 años de edad, domiciliado en la calle Sarandí núm. 283, departamento del Durazno, de profesion comercio; hijo de don Andrés Arregui, finado, y de doña Juana Riquet, de nacionalidad oriental, de 45 años de edad, viuda y residente en el departamento del Durazno; y doña **Eulalia Noguez**, nacida en esta capital, de estado soltero, de nacionalidad oriental, de 19 años de edad, de profesion labores de su sexo y domiciliada en la calle Nueva Palmira número 133; hija de don Juan Noguez y de doña Amalia Vera, orientales, finados.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.

Francisco Garello, oficial del Estado Civil.
2930-ag.28

Juzgado de Paz de la 20.ª seccion

En el Pantanoso, á los diez dias de Agosto de 1895, á las 3 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Isabelino Espinosa**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en Mansevillagra, de 27 años de edad, domiciliado en la calle Agraciada núm. 95, de profesion guardia civil, hijo de padre desconocido y de doña María Espinosa, de estado soltera, de nacionalidad oriental, de 60 años de edad, de profesion labores y domiciliada en la Florida; y doña **Juana Arizaga**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, de 25 años de edad, domiciliada en el camino al Cerro, de profesion labores de su sexo, hija de don Camilo Arizaga, oriental, finado y de doña Josefa Fernandez, oriental, tambien finada.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha.—Y para publicar en la prensa, firmo el presente, como lo manda la ley.—

2873 ag.23 *Angel Sena*, oficial de E. Civil.

En el Pantanoso, á los 14 dias de Agosto, á las 3 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Garré**, de estado soltero, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, de 26 años de edad, domiciliado en el Nuevo Paris, de profesion curtidor; hijo de don Juan Garré, de nacionalidad italiano, de estado casado, de 57 años de edad, de profesion labrador, y de doña Antonia Natalia Garré, de estado casada, de nacionalidad italiana, de 50 años, domiciliados en Savignoni; y doña **Rosa Oberti**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en el Pantanoso, de 23 años de edad, domiciliada en la Cuchilla Juan Fernandez, de profesion labores de su sexo; hija de don Pascual Oberti, italiano, finado, y de doña Benita Requitta, viuda, italiana, de 57 años, domiciliada con la contrayente.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.

Angel Sena, oficial del Estado Civil.
2899-ag.25

En el Pantanoso, á los 17 dias de Agosto de 1895, á la 1 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Lavaggi**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, de 22 años de edad, domiciliado en la calle Castro núm. 77, de profesion comercio; hijo de don Antonio Lavaggi de estado casado, de nacionalidad italiano, de 4[illegible] años, de profesion comercio, y de doña Gerónima Grita, de nacionalidad italiana, de 50 años, de profesion labores; y doña **Teresa Bula**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en el Cordon, de 20 años de edad, domiciliada en la calle Agraciada núm. 187, de profesion labores de su sexo, hija de don Cándido Bula, de estado casado, de nacionalidad italiano, de 50 años, de profesion curtidor, y de doña Catalina Basano, de nacionalidad italiana, de 43 años de edad, de profesion labores y domiciliados con la contrayente.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.

Angel Sena, oficial del Estado Civil.
2925-ag.28.